CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

**Año 1996** **VI Legislatura** **Núm. 49**

# DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**PRESIDENTE: DON GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA**

**Sesión núm. 3**

**celebrada el martes, 17 de septiembre de 1996**

---

**ORDEN DEL DIA:**

**Comparecencia del señor Secretario para la Administración Pública (Villar García-Moreno para:**

**— Dar cuenta del informe semestral de incompatibilidades de miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, así como de las actuaciones derivadas del incumplimiento de la obligación de declarar, tanto al nombramiento como al cese, tal y como recoge la Ley 12/1995, de 11 de mayo. A petición del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 213/000039.)**

**— Informar sobre las líneas programáticas de la reforma de las Administraciones Públicas que el Gobierno se ha comprometido a abordar, así como de las medias legislativas que piensa acometer al respecto. A petición del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 212/000003.)**

**Se abre la sesión a las doce y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, señor Secretario de Estado, vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas con dos puntos en el orden del día. El primero, la comparecencia del Ministro de Administraciones Públicas para dar cuenta del informe semestral de incompatibilidades de miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, así como de las actuaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones de declarar. Como segundo punto del orden del día figura la comparecencia del Secretario de Estado para la Administración Pública, para que informe sobre las líneas programáticas de la reforma de las Administraciones Públicas que el Gobierno se ha comprometido a abordar, así como de las medidas legislativas que piensa acometer al respecto.

He de advertirles que la Mesa ha acordado, con la participación del Grupo parlamentario que ha propuesto que ambas comparecencias, la del Ministro y la del Secretario de Estado, se tramiten de una manera conjunta. Con lo cual, sin más, paso la palabra al señor Secretario de Estado para la Administración Pública para que nos informe, primeramente, sobre las líneas programáticas de la reforma de las Administraciones Públicas, y luego del contenido de la comparecencia que se había pedido para el señor Ministro del Departamento.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Villar García-Moreno): Gracias, señor Presidente.

Quisiera agradecer de antemano a SS. SS., y a través de ellos a sus respectivos grupos parlamentarios, todas las intervenciones, sugerencias o críticas que puedan realizar ya que, dado el espíritu constructivo con el que no dudo se producirán, nos permitirán perfeccionar y enriquecer, a través de sus diversas visiones, los proyectos que pretendemos desarrollar desde la Secretaría de Estado para la Administración Pública en esta legislatura.

Mi intención va a tratar de plantear en grandes líneas aquellos temas que afecten a las competencias de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que constituirán el eje de nuestra actuación durante esta legislatura.

Quisiera también señalar antes de comenzar a desarrollar estos temas que al haberse producido ya una comparecencia del Ministro ante esta Comisión, en la que se informó sobre las líneas generales de la política del Ministerio de Administraciones Públicas, es evidente que muchas de las cosas que allí se dijeron puede que se repitan hoy. No obstante lo cual, trataré de centrarme sobre aquellos temas que no fueron suficientemente desarrollados en dicha comparecencia y de profundizar más en los que sí se debatieron, así como de dar cuenta de aquellas iniciativas que en este todavía corto período de tiempo ya se han puesto en marcha.

La acción a desarrollar durante esta legislatura por el Ministerio de Administraciones Públicas, y específicamente por esta Secretaría de Estado que represento, tiene como eje fundamental profundizar en la racionalización, profesionalización y modernización de la Administración General del Estado, porque de ella va a depender buena parte del éxito o fracaso de los objetivos que nos hemos marcado para los próximos años. Es preciso restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones como instrumento garantizador de la equidad, la eficacia y la calidad de los servicios públicos en la medida en que ése será el elemento esencial de legitimación para introducir estas reformas.

Existen diversos elementos sobre los que creo que podremos alcanzar el consenso y que son los que hacen necesario acometer esta reforma en profundidad de la Administración, la cual, lejos de ser un fin en sí misma, trata de dar respuesta a la influencia de, al menos, tres tipos de factores. En primer lugar, cualquier actuación en relación con la Administración debe tener presente la necesidad de articular el diseño de una administración acorde con el nuevo modelo de Estado surgido tanto del desarrollo del Estado autonómico, como de la integración española en la Unión Europea. Estos dos sucesos han dado origen a un cambio en las misiones y métodos de funcionamiento de la Administración que aún no han tenido plasmación en su estructura organizativa. Así, el modelo de Administración al que abocan estos dos fenómenos poco tiene que ver con el existente cuando se elaboran las leyes que rigen actualmente su funcionamiento y que partían de la consideración de la Administración como un gigantesco aparato de prestación de servicios, cuya actividad se extendía a todos los sectores y llegaba a todos los rincones del Estado. Hoy día, sin embargo, la realidad es muy distinta y nos ofrece un modelo de administración que se orienta hacia tareas de coordinación, planificación, elaboración de información, etcétera, lo que hace precisa la readaptación de unas estructuras que no responden adecuadamente a estas nuevas necesidades.

En segundo lugar, este intento racionalizador debe ir dirigido a diseñar una administración acorde con el modelo de Estado social y democrático de Derecho al que se refiere la Constitución española, y cuya legitimación ha de venir, por sus resultados, por el hecho de que sea o no capaz de satisfacer las demandas de los ciudadanos, con servicios públicos de calidad, toda vez que esta vocación de servicio es el principio básico que justifica su existencia y que debe presidir su actividad. Es preciso llevar a cabo una transformación en profundidad de la Administración, de modo que se traslade a sus estructuras y métodos de funcionamiento lo que ya es una realidad social, aunque sin un claro reflejo administrativo: la concepción de la Administración como un aparato instrumental cuya misión es la prestación de los servicios que en cada momento demanden los ciudadanos.

Estas demandas son cada vez más exigentes y más fragmentadas, lo que unido al cambio de talante en las relaciones ciudadano-Administración, que pasan de la consideración del ciudadano como mero sujeto pasivo de la actividad de la Administración a la concepción del ciudadano como cliente, llevan a la necesidad de que las presta-

ciones que los ciudadanos exigen a la Administración sean cada vez más rápidas y con niveles de calidad crecientes.

De este modo, la correcta atención a estas demandas exige adoptar nuevas medidas organizativas y funcionales que conduzcan a la articulación de procedimientos ágiles, a la transformación de las estructuras orientándolas hacia la gestión por objetivos, a la potenciación y profesionalización de los recursos humanos y especialmente de sus directivos y al diseño de nuevos mecanismos de control de eficacia para la valoración de la gestión.

Finalmente, el tercero de los factores a considerar es el hecho de que el modelo a que pretendemos llegar ha de tener unos esquemas de funcionamiento coherentes con la realidad política, económica y social actual, que permitan el cumplimiento de los criterios de convergencia para la integración de España en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. Ello hace necesaria una fuerte reducción del déficit público, que debe ser ineludiblemente compatible con el mantenimiento de las prestaciones y servicios a favor de los ciudadanos. Se trata, en definitiva, de compatibilizar el actual o superior nivel de servicios públicos con un menor coste de los mismos. Esta exigencia es similar, por otra parte, a la que han experimentado los países de nuestro entorno y nos lleva a la necesidad de un replanteamiento global de la estructura administrativa, tanto desde el punto de vista organizativo, lo que se traducirá en una simplificación y racionalización de estas estructuras, como desde el punto de vista subjetivo, llevando a cabo una verdadera planificación estratégica de los recursos humanos dentro de la Administración.

En esta línea es necesario acometer de forma inmediata un proceso de redefinición de competencias ajustado a la realidad del modelo autonómico y europeo que acabe con el crecimiento incontrolado de nuestras administraciones públicas y permita liberar recursos a través de la supresión de duplicidades en la gestión.

A muy grandes rasgos éstos son los factores que determinan la necesidad de iniciar un proceso de transformación y cambio y que con la misma intensidad condicionan el modelo al que debemos llegar al final del mismo.

El análisis de los puntos que antes he desarrollado nos lleva a afirmar que no existe una total adecuación entre la actual configuración del aparato administrativo y los fines a que debe dar cumplimiento, toda vez que el marco formal en que se inscribe data básicamente de los años setenta, sin que se haya procedido a una reforma global y en profundidad, por lo que éste es el objetivo que en este campo nos hemos marcado para los próximos años.

Por ello, en este momento estamos en disposición de sentar las bases de esta visión de futuro en la que se conjugan las ideas de racionalización y modernización del Estado; racionalización como transformación de sus estructuras, adecuándolas a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales que configuran el campo de su actividad, y modernización como esfuerzo permanente de adecuar las características de los servicios públicos y su nivel de prestaciones a la evolución de las demandas ciudadanas. Evidentemente, para implantar este modelo debemos realizar muy distintas actuaciones que básicamente son reducibles a tres líneas de actuación.

En primer lugar, el diseño de una nueva estructura organizativa. Se trata de que la Administración sea un instrumento eficaz para el cumplimiento de los fines que justifican su existencia, con un diseño adecuado a las actuaciones que los ciudadanos demandan al Estado y con unas dimensiones y modos de actuación acordes con las misiones que debe realizar.

En segundo lugar, una definición y regulación del empleo público que se adapte a ese nuevo diseño organizativo. Así se trata de garantizar en todo caso los principios constitucionales para el ingreso en la Función pública y diseñar un sistema de carrera administrativa basada en los principios de mérito, capacidad, evaluación del desempeño, fomento de la profesionalización y de la responsabilidad, de establecer un nuevo marco jurídico común a todos los empleados públicos y diseñar un nuevo sistema retributivo.

Finalmente, la tercera de estas líneas a desarrollar consiste en el diseño de un nuevo modelo de relaciones ciudadano-Administración, en el que éstos tengan un papel más activo. Así se trata de respetar la libre iniciativa social abandonando el intervencionismo excesivo y dando a la sociedad aquellos nuevos servicios que ésta le demanda.

Entrando en el análisis más pormenorizado de cada una de estas líneas, quisiera señalar, en primer lugar, que por lo que se refiere al diseño de una nueva estructura administrativa consideramos que este modelo habrá de estar basado en una concepción flexible que permita hacer frente a la pluralidad y diversidad de las misiones que le son encomendadas hoy al Estado. En este sentido, es necesario contar con un modelo administrativo que, sin que vea perjudicada su coherencia y unidad de acción, permita deslindar los ámbitos político y administrativo, facilitando la comprensión de los criterios rectores de la actividad de cada uno de estos dos niveles que por razón de su diferente naturaleza estarán sometidos a distintos principios de organización y funcionamiento.

Así se hace necesario desarrollar la distinción constitucional entre Gobierno y Administración, finalidad a la que responde el proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, Lofage, que constituye una prioridad de este Gobierno y por ello ha sido el primer proyecto legislativo remitido a estas Cortes, en concreto el pasado día 13 de junio. Este proyecto, junto con la ley reguladora del Gobierno, que está previsto remitir a la Cámara a lo largo de este período de sesiones, servirá para establecer definitivamente el marco de relaciones entre el Gobierno y la Administración, superando una regulación que hoy por hoy es de carácter disperso y poco homogéneo y en muchos casos preconstitucional.

Con estas premisas me gustaría destacar brevemente los principios innovadores que supondrá la aprobación de la Lofage. Como les indicaba, contiene una regulación global de la Administración General del Estado. Ello es novedoso en nuestro ordenamiento jurídico y ofrece la ventaja de disponer de una visión de conjunto para encajar adecuadamente todas las piezas que constituyen la organiza-

ción administrativa. Se trata, pues, de una regulación completa en la que todos los ámbitos de actuación administrativa del Estado están contemplados de forma conjunta y homogénea y esta regulación está orientada por los principios de racionalización y eficiencia en la organización. Ello se manifiesta en la simplificación notable de los ministerios, parcialmente adelantada por los reales decretos de estructuración ministerial ya aprobados. Estos reales decretos, del 7 y 10 de mayo de este año, tienen como objetivo racionalizar la organización ministerial, posibilitar la máxima eficacia de la acción del Gobierno y lograr una asignación racional del gasto público.

Para ello se introduce una reforma de las estructuras orgánicas de la Administración General del Estado, de manera que se suprimen todas aquellas secretarías de Estado, secretarías generales o direcciones generales que se consideren innecesarias o que por la naturaleza y entidad de sus funciones son susceptibles de integrarse en áreas para mejorar la eficacia de su actividad.

Estos Reales Decretos han tenido su continuidad en los aprobados por el Consejo de Ministros del 2 de agosto, con los que también se trata de anticipar el modelo de Administración que diseña la Lofage y a los que luego tendré ocasión de referirme.

La Lofage establece un diseño radicalmente nuevo de la organización territorial de la administración del Estado, de acuerdo con el principio de Administración única. Potencia los delegados del Gobierno, suprime la figura del gobernador civil y crea una nueva figura, la de los subdelegados del Gobierno en las provincias e islas, dependientes jerárquicamente del delegado y nombrados por éste entre funcionarios. Prevé la integración de los servicios periféricos de los ministerios, salvo excepciones, en las delegaciones del Gobierno que se adscriben orgánicamente al Ministerio de Administraciones Públicas. Potencia la profesionalización de los directivos públicos, reservando los puestos de subsecretario, secretario general técnico y director general, salvo excepciones, y subdirector general, para que ocupación por funcionarios públicos a los que se les exigirá titulación superior.

Simplifica también la tipología de los organismos públicos, reduciéndolos a dos categorías:organismos autónomos y entidades públicas empresariales, para reconducir la proliferación producida en los últimos años, promover su eficiencia y reforzar los controles sobre su actividad.

En síntesis, la Lofage hace frente a una serie de problemas actualmente existentes en la Administración, a los que hasta ahora no se había dado una solución adecuada y, con carácter general —como ya señalara al principio de mi intervención—, es patente la inadecuación de la Administración a la situación planteada por el proceso de traspasos a las comunidades autónomas y a la integración en la Unión Europea, así como a las nuevas funciones que debe asumir. Esta inadecuación se manifiesta en unas estructuras ministeriales sobredimensionadas, que no se han simplificado, unos servicios periféricos poco acordes con el principio de administración única y una excesiva dispersión de la tipología del régimen jurídico de los organismos autónomos.

De todos estos factores de eficacia y eficiencia es especialmente destacable la organización de la Administración periférica tanto por lo que respecta a los órganos de dirección, delegados o gobernadores —figura esta última que ha perdido el contexto en el nuevo Estado— como en la no integración de servicios ministeriales en las delegaciones de Gobierno, a efectos de evitar duplicidades innecesarias y conseguir una eficiente utilización de los medios con los que la Administración del Estado sigue contando en el territorio de las comunidades autónomas. En concreto, se trata de superar en el caso de los gobernadores una regulación que procede del año 1980, con el antecedente inmediato de 1958, y que no ha sufrido una evolución acorde con el modelo de articulación territorial del Estado.

A todos estos problemas hace frente no sólo la Lofage sino también las medidas complementarias de anticipación que está poniendo o va a poner en marcha el Gobierno. Entre estas medidas complementarias destaca —ya lo mencionamos— el proyecto de ley reguladora del Gobierno, cuyos contenidos políticos básicos se están estudiando en estos momentos. Lógicamente sería precipitado por ni parte adelantar dichos contenidos, pero sí procede destacar alguno de los objetivos que pretendemos cubrir y algunas orientaciones relevantes. Así, el objetivo básico de este conjunto de normas es establecer el marco regulador básico de los órganos responsables, tanto del diseño de la política del Gobierno como de su implementación.

En concreto, la ley reguladora del Gobierno se centrará en la función directiva con el objetivo de establecer un claro deslinde, por lo menos lo más claro posible, entre los dos aparatos, que, pese a estar íntimamente relacionados, responde a diferentes lógicas, organizativa y de funcionamiento. Su contenido —aunque es pronto para adelantarlo, y como he anunciado al principio, se han comenzado recientemente los trabajos— habrá de referirse necesariamente a la composición y organización del Gobierno —tal como exige el artículo 98.1 de la Constitución—, al conjunto de los órganos de apoyo y colaboración en la acción del Gobierno, al estatuto jurídico de los miembros de Gobierno, al régimen de incompatibilidades, etcétera. De este modo se pretende configurar, efectivamente, al Gobierno como máximo órgano del poder ejecutivo, articulando sus delegaciones con los demás poderes constituciones, y ello con un doble objetivo: en primer lugar, que el Gobierno pueda ejercer adecuadamente sus funciones de dirección en política interior y exterior y, en segundo lugar, promover su papel institucional en relación con los otros poderes del Estado a fin de consolidar y reforzar el equilibrio en su funcionamiento exigido por la Constitución.

Estos son en muy grandes líneas los aspectos básicos que abordará este proyecto de ley, de cuyo contenido concreto poco más puede adelantarse en este momento. Estas dos normas supondrán, sin duda, las medidas más importantes en relación con el proceso de diseño del nuevo modelo de sistema administrativo. Sin embargo, no serán las únicas medidas, ya que es voluntad del Gobierno anticipar alguna de las previsiones contenidas tanto en la Lofage como en la ley de Gobierno de manera que se vaya concretando el proceso de racionalización y simplificación de

la Administración General del Estado. Por ello, quisiera darles cuenta ahora de aquellas iniciativas ya adoptadas en esta línea y anticiparles los criterios rectores de aquellas otras que están en estudio.

En primer lugar, se ha procedido, como saben SS. SS., a aligerar y racionalizar las estructuras centrales de dirección de los ministerios. El objetivo no ha sido una redacción de niveles orgánicos porque sí, sino una racionalización de las estructuras para promover una mayor eficacia de la organización administrativa. Por eso, una valoración puramente cuantitativa me parece insuficiente si no se tienen en cuenta innovaciones cualitativas.

No creo necesario argumentar en detalle sobre la necesidad de simplificar la estructura de la dirección de los ministerios ni entrar en una pormenorización de datos sobre la evolución de las cifras de altos cargos, puesto que el objetivo de este proceso no es una pura reducción cuantitativa sino la implantación de una nueva forma de gestión.

En segundo lugar, como SS. SS. sabrán, este proceso ha tenido su continuidad en los reales decretos por los que se desarrolla el resto de la estructura de cada departamento, que han sido aprobados en el Consejo de Ministros el 2 de agosto pasado. A través de estos reales decretos se ha procedido al ajuste definitivo de la estructura administrativa a las nuevas funciones asignadas, todo ello según un criterio de racionalización en la utilización de los recursos y con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en la acción administrativa. El proceso que se ha llevado a cabo dentro de los plazos habilitados al efecto por el Real Decreto 839 se ha saldado con la reducción del número de subdirecciones generales, habiéndose suprimido aquellas cuyas funciones o bien no justificaban su existencia en comunidades con entidad propia, o bien se ha considerado que podían ser mejor desempeñadas en áreas de gestión más amplias o conjuntamente con otras.

La tercera fase de este proceso de racionalización iniciado en mayo pasado está ya en curso y es la que afecta a la reestructuración de los organismos públicos, adecuándolos, por un lado, a esta nueva estructura y procediendo, por otro, a la supresión o refundición de aquellos en los que esos mismos criterios de racionalidad en la asignación de los recursos, eficacia y contención del gasto público lo hagan aconsejable.

Finalmente, el proceso culminará cuando se aborde el diseño y adecuación de las plantillas de la Administración a esta nueva estructura y método de trabajo, para lo cual está prevista la revisión de todas las relaciones de puestos de trabajo, ajustándolas al papel que a cada unidad le va a corresponder. Debo insistir, en todo caso, y para no perder la perspectiva, en el objetivo básico de conseguir con todas estas medidas una aproximación al modelo Lofage de una Administración más eficaz en su servicio a los ciudadanos, más adaptada a su doble misión de interlocución con la Unión Europea y de cooperación con las comunidades autónomas y lógicamente más simplificada y más eficiente.

Por último, se abordarán medidas parciales de reestructuración de la Administración periférica si bien, dada la envergadura de la transformación que la Lofage prevé, es claro que será a partir de su entrada en vigor cuando se actuará en profundidad sobre la organización territorial de la Administración General del Estado en la periferia. No obstante, se han adoptado ya algunas medidas en este sentido como la supresión de las 17 direcciones territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Creo que es opinión general que si hubiera que priorizar las distintas actuaciones es la Administración periférica la más necesitada de renovación, porque ha sido la más afectada por los traspasos a las comunidades autónomas y, salvo algunas iniciativas puntuales de determinados departamentos, no ha sido objeto de un proceso general de adaptación y simplificación.

Sin perjuicio de las anteriores medidas, la aprobación de la Lofage implicará actuar en diversos frentes, fundamentalmente en la adecuación de la Administración periférica y los organismos públicos al modelo de la ley. Por lo que respecta a la primera, el proyecto de ley establece un plazo de seis meses desde su entrada en vigor para que el Consejo de Ministros fije la estructura de las delegaciones del Gobierno, que dependerán orgánicamente del Ministerio de Administraciones Públicas incluyendo en dicha estructura los servicios que deban integrarse y su distribución en el ámbito autonómico y provincial, a cuyo efecto las subdelegaciones del Gobierno se constituyen en órganos provinciales de la correspondiente delegación del Gobierno en la comunidad autónoma. Por lo tanto, las actuaciones a desarrollar, de indudable relevancia, se mueven en distintos planos. Así, por aplicación de la ley, se procederá a la supresión de la figura de los gobernadores y a su sustitución por los delegados. Por otro lado, es necesario preparar la infraestructura de las delegaciones para que puedan integrar los servicios en las áreas funcionales previstas, cada una de las cuales está previsto que integren diversos ministerios. Y, por último, el Ministerio de Administraciones Públicas debe diseñar de forma conjunta con los ministerios afectados los mecanismos para la integración efectiva, sin pérdida de eficacia en su funcionamiento. Hay, por tanto, un compromiso político firme, manifestado en la brevedad del plazo fijado, para realizar una operación de transformación de la Administración periférica; transformación en términos políticos por los cambios que supone respecto a la situación actual y transformación en términos de gestión de los órganos y unidades administrativas, que operarán en el territorio de las comunidades autónomas de forma más coordinada y con una eficiente utilización de los recursos disponibles.

En cuanto a los organismos públicos —los actuales organismos autónomos administrativos, organismos autónomos comerciales y los entes públicos— deben acomodarse a los dos tipos que establecerá la ley —organismos autónomos y entidades públicas empresariales— y este proceso de adecuación de los organismos deberá quedar concluido en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la ley, a cuyo efecto los ministros de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda deberán proponer, con carácter anual, un programa para llevar a cabo dicha educación. Como es lógico, esta redefinición del aparato administrativo del Estado debe tener un correlato ló-

gico en la definición de un nuevo marco regulador del empleo público que lo adapte a esta nueva configuración y que necesariamente habrá de estar inspirado por la idea de que los recursos humanos constituyen un elemento fundamental en la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, por lo que el diseño que de ellos se haga habrá de ser coherente con el modelo del sector público y con las demandas que le plantea la sociedad. Este objetivo requiere de un doble proceso de adecuación de la Función pública, tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos.

Desde el punto de vista cuantitativo, el ajuste ha de tener como referencia el actual marco de la política económica y social, de manera que en un escenario presupuestario de control del gasto público, de reducción del déficit y de austeridad se produzca el necesario balance entre los recursos humanos con que cuenta la Administración para prestar los servicios públicos y el papel que se le reserva al Estado dentro del conjunto de las instancias territoriales.

Desde el punto de vista cualitativo, también es necesario un ajuste que permita la implantación de nuevas políticas de recursos humanos, orientadas a ofrecer a la sociedad un conjunto de profesionales cualificados y capacitados para prestar a los ciudadanos los servicios públicos que demandan con los máximos niveles de calidad posibles.

De este modo, se potenciará la legitimación social de la Función pública a través de su capacidad para prestar servicios de modo eficaz y eficiente, y todo ello, como ya ha señalado el Ministro de Administraciones Públicas en su comparecencia ante esta Comisión, en un nuevo marco de garantía de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Esta doble transformación o proceso de ordenación de la Administración que pretende afrontar esta Secretaría de Estado pasa por la puesta en práctica de diversas medidas que configuren este nuevo marco que proponemos.

Así, en primer lugar se hace necesario elaborar un estatuto de la Función pública en el que se introduzcan principios y criterios acordes con la realidad política, económica y social existente, toda vez que, a pesar del tiempo transcurrido desde la publicación de la Constitución, sigue sin aprobarse este estatuto, lo que determina que el modelo de Función pública vigente carezca de ese conjunto de características y notas homogéneas que inspiran la coherencia y armonía de estos sistemas. Por ello, la finalidad primordial del Estatuto ha de ser la de configurarse como un instrumento útil para atender de forma inmediata y adecuada la satisfacción de las necesidades que los particulares demandan del sector público, fomentando la prestación de los servicios públicos con eficacia y eficiencia, y permitiendo la adopción de aquellas medidas singulares que la especificada de cada Administración exija. Así, tanto desde el punto de vista técnico-jurídico, ya que el estatuto permitirá superar la actual dispersión legislativa, en algunos casos preconstitucional, como desde el punto de vista de la nueva ordenación del territorio y del papel reservado al Estado, esta norma se presenta como el elemento básico para la ordenación y el diseño de la Función pública de los próximos años, adaptando la política de recursos humanos y las técnicas de gestión de personal a esta nueva realidad. Para cumplir esta función es evidente que el Estatuto debe reunir una serie de notas características de las que dependerá el éxito de su puesta en marcha.

En primer lugar, ha de tratarse de una norma marcada por las notas de flexibilidad y vocación de permanencia. Flexibilidad, entendida como capacidad para ser un instrumento válido de trabajo para todas las administraciones públicas, de manera que las peculiaridades propias de cada organización tengan cabida en el marco del Estatuto. De forma gráfica, se trata de construir el armario en el que cada uno pueda colgar su traje a medida. En este contexto es evidente que el debate sobre el alcance básico de la norma aparece como un elemento fundamental para garantizar la necesaria armonía entre unos principios generales aplicables en todas las administraciones y la capacidad organizativa y de desarrollo normativo propia de las comunidades autónomas.

Junto a la flexibilidad, como ya he señalado, el Estatuto debe tener una vocación de permanencia que permita dotar de estabilidad a este sector, lo que únicamente se conseguirá alcanzando un elevado grado de consenso entre todas las partes interesadas —administraciones, grupos políticos y sindicatos—, de modo que cuando finalmente vea la luz ya como una norma jurídica, lo haga como un instrumento útil para todos y en todo tiempo huyendo de situaciones coyunturales y debates oportunistas sobre su contenido.

La segunda de las notas caracterizadoras de esta norma habría de ser la vocación de armonizar y regularizar el marco jurídico de los empleados públicos en general, superando la tradicional dualidad de las regulaciones aplicables a los funcionarios públicos y empleados en régimen de Derecho laboral. Así, sin que ello suponga romper la dualidad de empleados públicos que recoge la Constitución, parece razonable, en términos de simplificación de la gestión, que la normativa que regule las condiciones de trabajo de los servidores públicos sea lo más general posible, con independencia del tipo de vinculación que se mantenga con la Administración.

Por tanto, un objetivo básico del Estatuto habrá de ser la aproximación de estos dos marcos normativos, otorgando un tratamiento homogéneo para la totalidad del personal al servicio de la Administración pública en el que se recojan los aspectos fundamentales del régimen de ingreso, derechos, deberes, incompatibilidades o jornada laboral.

Estas son algunas de las características del proyecto que presentaremos a las Cámaras y que requerirá, como ya señalaba antes, un alto grado de consenso puesto que, dado su carácter básico, es preciso evitar conflictos sobre la interpretación del alcance de esta normativa, teniendo en cuenta que del análisis de los preceptos constitucionales sobre esta materia se desprende la necesidad de un régimen jurídico unitario en sus aspectos esenciales, que serán los que se plasmen tras el acuerdo con las administraciones territoriales.

En el mismo sentido, se hace imprescindible el mayor acuerdo posible con las organizaciones sindicales como representantes del colectivo de funcionarios que va a ser afectado por las nuevas medidas y que jugarán un papel

esencial en su implantación y desarrollo, lo que hace necesario lograr de ellas el mayor nivel de implicación posible.

Como conclusión, me gustaría señalar que con este Estatuto se trata de asegurar que los recursos humanos al servicio de las administraciones públicas se constituyan en su eje fundamental para lograr que estas organizaciones cumplan de forma óptima las misiones que la sociedad española les demanda en la época actual, así como de dotar al sistema de los instrumentos suficientes para permitir su permanente adaptación a las futuras exigencias de una sociedad en constante cambio.

Como les indicaba anteriormente, el entorno en el que actúan las administraciones públicas se ha modificado en estos últimos años de forma sustancial, siendo éste un fenómeno en el que ha influido sobremanera el proceso de transferencias del Estado a las comunidades autónomas. Este proceso, caracterizado por su dinamismo, determina la necesidad de que, al ser el elemento humano de las organizaciones un instrumento esencial para la prestación de servicios, sea ineludible poder abordar en todo momento el redimensionamiento de las administraciones públicas y su adecuación a la nueva realidad competencial. En todo caso, esto se ha intentado acudiendo a la técnica de la transferencia de los medios humanos gestores de un servicio concreto cuando éste era transferido a su vez; sin embrago, este proceso es insuficiente por hoy y se hace necesario un nuevo enfoque para tratar con garantías la exigencia social de establecer un sector público adecuado cualitativa y cuantitativamente a las demandas ciudadanas.

Por ello, es necesario, en primer lugar, introducir en la Administración una visión global de la planificación de recursos humanos en la cual se integren elementos como la selección, formación, promoción profesional, carrera administrativa, retribuciones, derechos y deberes, que actualmente carecen de un hilo conductor que los vincule entre sí, y permita superar la actual dispersión existente. De este modo, resulta prioritario establecer los procedimientos y órganos de participación necesarios para la definición del marco general de esta planificación de recursos humanos, toda vez que en aplicación de este marco se deben desarrollar las medidas concretas de ajuste de los distintos departamentos y organismos a su nueva estructura administrativa y funcional.

En este sentido, es necesario dotar de un nuevo enfoque la planificación de los recursos humanos, ya que las actuaciones realizadas hasta ahora en esa materia no han podido permitir unos objetivos a medio y largo plazo, lo que nos lleva a plantear la necesidad de definir y debatir con los interlocutores sociales aquellos sistemas de movilidad que permitan adecuar las estructuras administrativas a la nueva realidad de la Administración General del Estado. La redistribución selectiva de efectivos entre los diferentes departamentos ministeriales y unidades administrativas nos permitirá obtener unas dotaciones de recursos humanos acordes con las misiones y cargas de trabajo reales, de manera que podamos compaginar las necesidades de la Administración con las legítimas aspiraciones de los empleados públicos.

Además de todos los aspectos cuantitativos relativos al redimensionamiento de las organizaciones a los que hasta ahora me he referido, al abordar este punto he señalado que el proceso de ajuste no sólo ha de ser cuantitativo, sino, muy especialmente, cualitativo. Así, es imprescindible que realicemos toda una serie de políticas orientadas a conseguir que los empleados públicos desarrollen su trabajo con la calidad que el servicio público exige. Para ello, debemos ser capaces de inculcar una nueva cultura de la responsabilidad en la Administración, en la que jugarán un papel determinate procesos como la selección de personal, la provisión de puestos de trabajo, el diseño de la carrera profesional o la formación que se dé a los servidores públicos.

Por lo que se refiere a la selección de personal y provisión de puestos, debemos alcanzar un sistema que garantice simultáneamente el respeto a los principios constitucionales inspiradores de estas políticas, la libre circulación de trabajadores, la atención a las necesidades propias de los profesionales y, especialmente, el interés de los ciudadanos y de la propia Administración de contar con una administración pública eficaz y cualificada, que permita prestar unos servicios públicos de calidad, en línea con las demandas sociales. Para ello, el futuro Estatuto de la Función Pública y la normativa que se dicte para su desarrollo contemplarán los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

La carrera profesional de los empleados públicos es otro de los grandes conceptos tradicionalmente mencionados, pero escasamente concretados en la realidad de la Función pública española. En este sentido, nuestro compromiso pasa por incorporar al Estatuto de la Función Pública la regulación de lo que constituirá la articulación de esta carrera, desde el punto de vista de cuerpos y grupos de clasificación y de los sistemas para establecer mecanismos que instrumenten un efectivo desarrollo de la carrera profesional de los funcionarios públicos, orientada a incentivar su ejercicio profesional y a mejorar la motivación en el desarrollo de los cometidos.

Estas grandes líneas de actuación se verán impulsadas por una serie de medidas que supondrán anticipar sus efectos. Así, la reestructuración de la Administración General del Estado, a la vista de los traspasos a las comunidades autónomas, y la necesidad de potenciar las nuevas funciones de regulación, planificación y coordinación, requieren la adaptación de las relaciones de puestos de trabajo a estos nuevos esquemas de funcionamiento.

El objetivo es optimizar la utilización de los recursos humanos de la Administración General mediante las medidas que, de acuerdo con el análisis que se realice, resulten idóneas. De este modo, se están estudiando ya mecanismos que permitan adecuar los perfiles de los puestos a las funciones que deben desarrollar, la mejor adaptación de la dimensión de las organizaciones a la naturaleza y entidad de sus funciones.

En el mismo sentido, creemos en la conveniencia de ir progresivamente avanzando en la implantación, dentro de la Administración, de sistemas de evaluación del rendimiento. Es indudable que los avances en este terreno deben

producirse de una forma paulatina, empezando por aquellas organizaciones en que resulten más fáciles de implantar por las características de la actividad que desarrollan.

Otra de las líneas de actuación que asimismo jugará un papel clave en este proceso va a ser la política de formación que se siga en las administraciones públicas. Así, si queremos contar con un Estado más abierto y plural, más ágil y eficaz y menos costoso, es imprescindible abordar una adecuada política de formación que permita la optimización y desarrollo del potencial de los recursos humanos de que dispone la Administración.

En esta línea, los principales ejes de actuación suponen el desarrollo de una política permanente de formación de directivos, medida ésta de especial trascendencia por el efecto multiplicador que para la organización tiene la formación de sus directivos, y sólo a través de estos procesos será posible generar la masa crítica necesaria para llevar a cabo un proceso de transformación como el que queremos afrontar.

Así, en una situación heterogénea como la actual, en la que conviven excedentes de plantilla y servicios deficitarios en cuanto a personal, es preciso elaborar un programa de racionalización en que el reciclaje profesional se convertirá en una pieza clave para la movilidad funcional de los empleados públicos. Esta racionalización habrá de ser, además, conjugada con el impulso del desarrollo profesional de los empleados públicos, desarrollo que, basado en la formación, les ha de permitir mejorar sus capacidades profesionales, facilitando su promoción y carrera profesional, a la vez que se incide favorablemente en la calidad de los servicios públicos.

Por ello, es voluntad del Gobierno potenciar la formación continua y facilitar su acceso a todos los que presten sus servicios en las administraciones públicas, de manera que el proceso de mejora llegue a todos los niveles administrativos. Para ello, el programa de formación continua de las administraciones públicas, enmarcado en el contexto de las actividades de la Forcem, constituye un instrumento adecuado que va a ser mantenido y potenciado en el futuro.

Finalmente, esta línea de formación está concebida con un fuerte componente de colaboración con las administraciones locales y con las autonómicas, tanto a través de los intercambios formativos como de los apoyos técnicos mutuos a las distintas iniciativas de formación que pudieran promoverse.

Toda esta política de ajuste cualitativo y cuantitativo del empleo público es evidente y de ello es plenamente consciente esta Secretaría de Estado, que precisa contar con el apoyo de los empleados públicos si se quiere llegar a buen término, toda vez que del apoyo e implicación de éstos con sus objetivos dependerán, en buena medida, los resultados que podamos obtener. Para ello hemos reanudado desde el primer momento el proceso de diálogo social con los representantes de los empleados públicos, en línea con el proceso general de concertación iniciado a todos los niveles por el Gobierno y en el que dentro de la Función pública aparece previsto como uno de los ámbitos de negociación bilateral, conforme al modelo de diálogo social acordado por el Ministerio de Trabajo y las centrales sindicales.

Esta vocación de diálogo surge del convencimiento de que la vía de la concertación es el mejor camino para que las políticas de racionalización y reestructuración de la Administración que estamos impulsando se traduzcan en mejoras recíprocas, tanto para la organización como para los empleados públicos. Los avances en esta línea se han abordado en la reunión. En junio pasado se constituyó la mesa general de negociación de la Administración, de la que ha surgido el compromiso entre la Administración y el sindicato de relanzar el diálogo social, a través de la fijación de un calendario de trabajo, que se ha traducido en la reunión de la mesa general de retribuciones y empleo durante el mes de julio, de la comisión paritaria del acuerdo-marco del personal laboral de la Administración del Estado y la mesa sectorial de la Administración del Estado, marcos de negociación todos ellos en los que ha quedado patente la voluntad de la partes por alcanzar los mayores niveles de consenso posible.

Durante el presente mes de septiembre se han constituido ya diversos grupos de trabajo, como el referido al personal laboral en el exterior, el de análisis del fondo de mantenimiento y fijación de criterios de funcionalidad, y está prevista la constitución de otros, como el que acometera la elaboración de un acuerdo para la solución extrajudicial de conflictos en la Administración General del Estado o aquellos en los que habrán de analizarse los primeros borradores del proyecto de estatuto básico de la Función pública.

Para esas mismas fechas, está asimismo prevista la convocatoria de la mesa de salud laboral y acción social, a fin de negociar los mecanismos para la aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales en las administraciones y establecer los criterios generales para la acción social.

En el mismo sentido, van a abrirse los grupos de trabajo encargados del análisis y proceso de transferencias, de la consolidación de empleo temporal, etcétera.

Finalmente, anticipando ya lo que será el calendario de negociación para el mes de octubre, se constituirán los grupos de trabajo para la fijación de los criterios a los que se adecuarán los procesos de promoción interna y el relativo a jornada y horarios de trabajo.

En definitiva, la apertura de todos estos foros pretende establecer un clima de normalidad en las relaciones entre Administración y sindicatos, desde el que sea posible conseguir el compromiso y la implicación de los empleados públicos para avanzar en la renovación de las administraciones públicas, proceso que no puede —insisto una vez más— abordarse de forma unilateral, sino en el marco de una amplia plataforma de diálogo y acuerdo con los agentes sociales. Para ello, el próximo día 19 se reunirá de nuevo la mesa general de negociación de la Administración General del Estado, en la que, con la asistencia del Ministro de Administraciones Públicas, se pasará revista a todo el proceso de negociación y debate que antes les he expuesto.

Quisiera finalmente dedicar la última parte de mi intervención a la tercera de las líneas que señalaba al principio.

Es necesario seguir para hacer efectivo este nuevo modelo, que pasa por una nueva dimensión de las relaciones con los ciudadanos, superando cierto distanciamiento entre la sociedad y la Administración.

En esta área, constituye un objetivo primordial la simplificación, la utilización racional de los recursos y la mejora de la gestión y de los servicios, como reflejo de los principios de economía organizativa, eficacia y eficiencia, en un nuevo entorno de la cultura de la calidad. Una Administración inequívocamente dirigida al ciudadano implica como objetivo central de las actuaciones a desarrollar un continuo incremento de la calidad en la prestación de los servicios públicos, mediante la implantación de las bases de un nuevo modelo de funcionamiento de la Administración General del Estado que consigan progresivamente definir una organización con una óptima capacidad de respuesta y adaptación a las necesidades sociales.

Las mencionadas bases responden a la definición de políticas y cauces de actuación en dos ejes fundamentales y complementarios, en torno a las cuales se articularán las actuaciones de esta Secretaría de Estado: la implantación de una cultura de calidad en la Administración, promoviendo sistemas de control y evaluación de la calidad en los servicios públicos; la racionalización de la actividad administrativa, atendiendo a criterios de eficacia, simplificación e integración de las nuevas tecnologías, así como muy especialmente a la instrumentación de medidas par una efectiva participación y ejercicio de sus derechos por los ciudadanos.

Por lo que se refiere a la implantación de esa cultura de la calidad, quisiera señalar que ésta se ha impuesto como una necesidad en todo tipo de organizaciones. En este sentido, se parte de la consideración del control y evaluación de la calidad como una herramienta fundamental para la optimización de todo tipo de procesos, persiguiendo el objetivo de una coherencia entre la eficacia en los resultados y una adecuada utilización de los recursos de los que se dispone.

En el Ministerio de Administraciones Públicas consideramos que la aplicación de estos sistemas de evaluación nos habrá de permitir, primero, configurar una Administración en la que, sin perjuicio del necesario respeto a los procedimientos como la garantía de su actividad, exista una marcada orientación a la satisfacción de las demandas planteadas por los ciudadanos y en la que éstos adquieran un papel central, con altas cotas de participación, para lo cual es preciso contar con mecanismos ágiles que nos permitan conocer a tiempo real la opinión del ciudadano sobre los servicios públicos que recibe.

En definitiva, para una adecuada gestión de los servicios públicos es preciso que sus responsables puedan conocer y evaluar los niveles o estándares de calidad en su prestación, de acuerdo con metodologías rigurosas y constantes en el tiempo.

Pretendemos que esta actividad se articule a través de una doble vía: por una parte, a través de la cada vez más necesaria e insoslayable evaluación del actual dimensionamiento de la Administración General del Estado, teniendo en cuenta el momento actual y previsiones de futuro con el proceso de transferencias; evaluar el grado de concordancia real entre el tamaño de la Administración General del Estado y las funciones y servicios que está llamada a prestar para que en esa tercera fase de reestructuración de la Administración, que supondrá un rediseño de los puestos y sus funciones, contemos con una información que nos permita elaborar un cálculo plurianual de la evolución de las necesidades que se van a plantear.

Por otra parte y avanzando hacia la concreción de los principios generales de economía organizativa, eficacia y eficiencia en el entorno de la calidad global de los servicios, se considera no sólo preciso sino también insolayable acometer la importante tarea de analizar y evaluar los servicios que la Administración del Estado presta y si esta actividad se lleva a cabo con objetivos claros, medios idóneos y capaces y resultados adecuados. Sin embargo, esta tarea debe ser llevada a cabo a través de dos evaluaciones distintas pero complementarias. Una de ellas hace referencia concreta a la evaluación del nivel global de la calidad del servicio prestado al ciudadano y otra se enfoca a evaluar el desempeñó de las unidades y profesionales que intervienen en la prestación de tales servicios.

La evaluación de la calidad global de los servicios públicos arranca con la doble finalidad de proporcionar a los órganos rectores de la Administración un instrumento importante desde el punto de vista de la toma de decisiones y de sistematizar el conocimiento y seguimiento de los niveles de calidad de los servicios.

La implantación de esta medida debe ser, además, reflejo del cambio generalizado en los modos de actuación en la Administración. Así, en este modelo es preciso ir un paso más allá respecto del funcionamiento tradicional de la Administración, de manera que, conservando el escrupuloso respeto a la legalidad, lleguemos a concebir nuestra actividad —que, no lo olvidemos, está financiada por el conjunto de la sociedad— como un proceso orientado a la prestación de servicios a los ciudadanos.

Con este planteamiento, el proceso de evaluación comprenderá la implantación de sistemas de medición que incluyan la fijación de valores de referencia y selección de indicadores de calidad fiables y representativos de la prestación del servicio, el diagnóstico sobre los niveles de calidad y su relación con los objetivos marcados, la implantación de planes de mejora o corrección de desviaciones y el seguimiento de su cumplimiento, así como la integración y procesado de la información para elaborar instrumentos de toma de decisiones.

Desarrollada esta fase, se pretende, como un paso natural, avanzar en la regulación de las denominadas cartas de servicios, como instrumentos idóneos para actualizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, al proporcionarles una influencia más directa sobre los propios servicios públicos, haciendo explícito el catálogo de prestaciones dispensadas, los niveles de calidad que constituyen su objetivo y la responsabilidad de los gestores públicos ante los propios ciudadanos y los órganos superiores de la Administración misma.

Por otro lado y como ya se anticipó, se propone asimismo poner en marcha la regulación de procesos de eva-

luación sobre el rendimiento de las unidades y profesionales, como una acción complementaria a la evaluación global del servicio público a la que acabamos de aludir.

En este aspecto que, como el anterior, está directamente unido a las políticas de racionalización, profesionalización y modernización de la Administración, que constituyen el objetivo básico de esta Secretaría de Estado, se articularán procedimientos de evaluación del desempeño, que incentiven el ejercicio y el control de la responsabilidad, buscando así la excelencia en el funcionamiento interno de nuestra propia organización.

Esta actividad, con un esquema similar a la anterior, requiere, por tanto, enunciar qué objetivos se pretenden alcanzar, definir los indicadores de resultados fiables y representativos, relacionar los resultados con los medios materiales y humanos que se tienen, introducir correcciones y articular sistemas de seguimiento y control.

El segundo de los ejes a seguir en este ámbito pasa por la racionalización de la actividad administrativa. Así, una de las máximas prioridades de la actuación de la Secretaría de Estado será proporcionar respuestas adecuadas a la necesidad de adaptar el funcionamiento de las administraciones públicas a los requerimientos de modernización. En particular, se prestará especial atención a ampliar y reforzar las garantías y derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, procurando establecer instrumentos que faciliten al máximo dichas relaciones.

A estos efectos, se trata de avanzar en la idea del ciudadano como un sujeto activo de la Administración, desarrollando el catálogo de derechos que le reconoce la Ley 30. Así, como primeras medidas en esta línea, está prevista la elaboración de una norma reglamentaria en que se regule la prestación de documentos, cotejos, copias selladas y copias auténticas. Igualmente está previsto el desarrollo reglamentario del derecho al acceso a archivos y registros, el impulso de la cooperación con las entidades locales en materia de registros, etcétera. Del mismo modo, es preciso adecuar las pautas de la actuación administrativa a la realidad de un Estado fuertemente descentralizado, en el que el principio de cooperación entre administraciones va a jugar un papel fundamental.

En este mismo sentido, en ese proceso de racionalización de la actividad administrativa, va a ser también determinante la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, para lo cual el Ministerio de las Administraciones Públicas va a tratar de impulsar, a través del Consejo Superior de Informática, una clara política de desarrollo de la sociedad de la información. Se trataría de promover el desarrollo de la información, logrando mejorar la eficacia y la calidad de los servicios públicos a través de la implantación de estas nuevas tecnologías.

En concreto, se trataría de seguir tres línea básicas de actuación. En primer lugar, ha de promoverse el acceso a la información que genera la Administración, ya que éste es uno de los nuevos bienes y servicios que la sociedad demanda. Debe tenerse en cuenta que de los servicios de información electrónica de la Administración General del Estado sólo una tercera parte, aproximadamente, es accesible al público. Salvando todos los aspectos de confidencialidad, es claro que en nuestro país existen importantes restricciones de acceso a la información de la Administración, que en una gran parte de los casos es utilizada sólo por el órgano que la produce con las consiguientes limitaciones que ello impone.

La tecnología Internet ofrece hoy la posibilidad de que en el plazo de unos años sea una realidad el acceso desde un orden personal, dotado de facilidades de comunicación, a todos los servicios de información de la Administración General del Estado que tengan carácter de públicos y, por tanto, éste debería ser nuestro objetivo.

Así, esta Secretaría de Estado considera que debe avanzarse en la potenciación de la accesibilidad del ciudadano a la información, incrementando los puntos de contacto, tanto físicos como electrónicos, con los ciudadanos y garantizando la disponibilidad de similares niveles de información en todo el territorio.

También es preciso racionalizar la utilización de la informática en las administraciones públicas, de manera que se rentabilicen plenamente las inversiones en estas tecnologías. En el mismo sentido, es preciso diseñar un nuevo modelo organizativo de las tecnologías de la información en la Administración, unificando la informática y las telecomunicaciones e incluyendo en éstas tanto los servicios de voz como los de datos, de tal modo que la Administración General del Estado pueda obtener reducciones sustanciales de costes de comunicación, en línea con los ya obtenidos en otros sectores.

Por último, el desarrollo de la sociedad de la información pasa ineludiblemente por potenciar el intercambio de información entre las administraciones, evitando duplicidades y potenciando las sinergias. Para ello una pieza clave es la constitución y puesta en marcha, en cooperación con las administraciones locales, del Instituto de Normalización de Datos de las Administraciones Públicas, encargado del mantenimiento y actualización y desarrollo del modelo de datos para el intercambio entre administraciones.

Se trata pues, en definitiva, de que los poderes públicos asuman el compromiso de poner las nuevas tecnologías al servicio del ciudadano para acercarle estos bienes y servicios de información que constituyen, como ya he señalado, un importante activo público, y para ello este compromiso habrá de materializarse en dos objetivos: por un lado, facilitar el conocimiento de la existencia, disponibilidad y medios de acceso a los productos de información elaborados a partir del sector público y, por otro, promover políticas orientadas a asegurar que la información llegue al mayor número posible de usuarios y en las condiciones más favorables de tiempo y coste, contribuyendo, de este modo, a fomentar la información.

Finalmente, en este proceso de racionalización de la actividad administrativa jugará también un papel muy importante la simplificación de los procedimientos y la reducción del componente burocrático en la actividad administrativa, en aras de que su elevada formalización no menoscabe su eficacia. En este proceso se pretende llevar a cabo la publicación de diversos manuales de procedi-

miento que permitan tanto su mejor conocimiento por los ciudadanos como la reducción de los tiempos de tramitación. Está previsto asimismo preparar una mejora del lenguaje administrativo y una profunda simplificación de los documentos e impresos administrativos.

Estas son, por tanto, las líneas y proyectos que esta secretaría de Estado pretende desarrollar durante esta legislatura. Soy consciente de la dificultad que entrañan todos estos retos y de la necesidad ineludible de contar con el más amplio consenso posible de los distintos grupos, que estoy seguro así será. Quiero aprovechar esta primera comparecencia ante la Comisión para solicitar y recabar encarecidamente su colaboración en este proyecto de futuro y para que todos logremos dar un mejor servicio a los ciudadanos.

Voy a entrar en la segunda parte de la comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre informe de la Ley de Incompatibilidades. En el artículo 10 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidad de los miembros del Gobierno de la nación y de los altos cargos, se establece la obligación del Gobierno, a través de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de remitir información al Congreso de los Diputados en relación con el cumplimiento de las obligaciones de declarar de los altos cargos, así como las infracciones que se hayan cometido y las sanciones impuestas.

La última vez que se remitió información en este sentido al Congreso fue el pasado 5 de mayo y corrió a cargo del anterior Gobierno, como SS. SS. conocen. En dicho informe, aparte de otros datos, se consignaba que en el periódo a que se refiere la información se habían cursado 88 comunicaciones recordando a los altos cargos el contenido del Título III de la Ley 12/1995, una vez transcurrido el plazo de tres meses establecido en la ley para formular declaraciones, sin haberse recibido éstas en los registros correspondientes. Tras esa fecha se han completado las comunicaciones recordatorias a los restantes altos cargos, que asimismo se incluían en el informe, sin que de los trámites efectuados se hayan puesto en evidencia la necesidad de practicar actuaciones posteriores.

En cuanto a dar información por si a SS. SS. les parece oportuno, se informa también —aunque el informe preceptivo está previsto enviarlo en noviembre— que desde mayo se han controlado las declaraciones promovidas por la designación de 408 nuevos altos cargos y por la sustitución de 467, así como por 374 actualizaciones producidas entre el 15 de junio y el 15 de julio pasados. En todo caso y como decía antes, en noviembre, la Dirección General de la Inspección trasladará al Parlamento el informe preceptivo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por sus informaciones.

Como solicitante de las comparecencias, por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el Diputado señor Ríos Martínez.

El señor **RIOS MARTINEZ:** Por ir de lo concreto a lo general, al revés del procedimiento que ha utilizado el señor Secretario de Estado, voy a empezar por lo último para así dejar el tiempo de demandar mayor explicación o entrar en pequeña discusión de los elementos que ha ido poniendo encima de la mesa.

Nosotros pedimos una explicación después de poder leer una declaración en el registro de actividades y bienes de los derechos patrimoniales de altos cargos de la Administración. La ley, en su artículo 9.º, establece los registros que deben funcionar en la propia Administración, quién puede acceder a los mismos, y dice que las Cortes Generales pueden acceder a esos registros. Además, en el artículo 10 mandata al Gobierno a que cada seis meses remita un informe sobre el cumplimiento de esta obligación de declarar, tanto al ser nombrado como al cesar; son dos momentos para poder declarar.

Después de regular las infracciones, la potestad sancionadora, las actuaciones previas al procedimiento sancionador que se debe producir cuando no se ha llegado a este tipo de declaración, termina en su disposición adicional primera estableciendo las obligaciones que el Gobierno tendría después de la puesta en marcha de esta ley. Se daban al Gobierno cuatro meses, a contar del día siguiente de la publicación, para dictar normas reglamentarias que exijan la aplicación y desarrollo de esa ley, y también se daba un plazo de tres meses para actualizarla, de conformidad con lo previsto en dicha ley y el desarrollo reglamentario que fuese necesario. Esta ley fue publicada el 12 de mayo de 1995 y me gustaría saber en qué momento se encuentran todas esas medidas de desarrollo reglamentario; si se han elaborado, si se ha cumplido lo previsto en estas disposiciones. ¿Por qué? Porque en la información que se manda al registro de la Cámara se dice que están pendientes de declarar, al momento de ser nombrados, 24 altos cargos. También se dice que al cese de esa actividad están pendientes de declarar 96 altos cargos. En el documento que se remite a esta Cámara, que está a disposición de todos los grupos parlamentarios, se dice que no han cumplido la obligación de declarar en el plazo previsto por la ley los siguientes altos cargos: al nombramiento, 79, de los cuales 43 son presidentes de empresas públicas, y al cese, 40, de los cuales tres son presidentes de empresas públicas.

Decía que se habían realizado 88 recordatorios sobre obligación de declarar, y acaba de confirmar el señor Secretario de Estado que se han terminado de realizar los mismos. Me gustaría que explicase a la fecha de hoy cuál es la evolución de esos 88 recordatorios; recordatorios de segunda posición, tanto al nombramiento como al cese de altos cargos. Los datos que se nos daban referidos al mes de mayo es verdad que están producidos por el anterior Gobierno y estamos ya en septiembre, puesto que hay tres meses de obligación para declarar.

¿Por qué decimos esto? Se dio mucha importancia a la Ley de Incompatibilidades. Se ha dicho mucho, y de hecho sale a la palestra cuál es la evolución cuando un alto cargo tiene una relación determinada al dejar la Administración. Es muy controvertida esa situación; por tanto, la Ley de Incompatibilidades iba a dar mayor transparencia, mayor ga-

rantía, porque una persona que accede a un alto cargo tiene una realidad determinada y cuando se va tiene otra y así se puede comprobar, se puede comparar. Esa es la petición por la que nosotros pedimos esa comparecencia y los datos. En todo caso, entiendo que a lo mejor en este momento sólo se puede dar información general y que al final se podría precisar mejor; pero es que en la próxima información de noviembre se nos tiene que facilitar también este detalle que nos ha dado aquí sobre las 466 nuevas declaraciones de altos cargos y las 408 de renovación o modificación.

Me gustaría entrar en la primera comparecencia. Creo que nos encontramos en un momento en la vida política en que deberíamos intentar pasar de las grandes declaraciones a los hechos concretos para evitar que se nos pueda decir que se barniza mucho, pero todo sigue igual. Para entrar en esta petición, me gustaría sacar a colación lo que fue la intervención del señor Ministro en esta Cámara cuando compareció al inicio de esta legislatura, los compromisos electorales que adquirieron, porque usted acaba de decir en su explicación que en realidad tampoco se tiene como objetivo la reducción de la Administración, sino un mejor funcionamiento, más dúctil, más flexible, más cercano al ciudadano; pero ustedes anunciaron en su momento que abordaban dos grandes compromisos. Uno de ellos era la restricción de la libre designación. Sin embargo, a una pregunta mía se me responde que para el uso de la libre designación el Gobierno está utilizando lo establecido por la ley actual y que en este sentido se funcionará en todas las convocatorias y adjudicaciones. ¿Van ustedes a cumplir el compromiso de reducir la libre designación como fórmula de funcionar en la administración?

En segundo lugar, ustedes se comprometieron, además de reducir los departamentos ministeriales, suprimir organismos públicos y organismos comerciales, a abordar una sustancial reducción del número de altos cargos y puestos de alto nivel de la Administración central del Estado. Ese era el compromiso de su programa electoral y lo anunció también el propio Ministro; lo malo es que cuando se pone en marcha el mecanismo nos damos cuenta de que ya no está tan claro eso de alto cargo. En respuesta escrita a una pregunta mía se dice que el alto cargo no está muy bien definido. Ahora, en lo que ustedes han llamado la Ley de organización del Gobierno, se pretende la separación de cargos políticos de decisión de grandes líneas de los de la gestión o directivos. De subsecretario para abajo son profesionales no politizados, por llamarlos de alguna manera —después me referiré a ellos—, mientras que los altos cargos son los Ministros y los Secretarios de Estado.

Lo cierto y verdad es que los datos que tenemos, según dijo el Ministro, son que desde el año 1990 a 1996 se ha pasado de 4.000 a 8.000 altos cargos. ¿Cuáles son los que han suprimido ustedes? Hablaban entonces de la necesidad o no de que hubiera secretarios generales y decían que la figura de secretario general era una determinada. Ustedes hablaron de lo que era el subsecretario y el papel que debía jugar el subsecretario. Ustedes hablaron del gran volumen de personal eventual contratado, lo que se llamaban gabinetes; me han dado una respuesta y dicen que hay 1.005 dotaciones de puestos de trabajo adscritos a personal eventual, al 30 de abril de 1996. Querríamos saber cuántos de esos gabinetes continúan, cuántos nuevos se han creado, por si es verdad que ustedes han simplificado o reducido esos altos cargos de asesoría, de libre designación o eventuales.

¿Por qué he entrado en este criterio? Porque se había dicho que iba a haber un gran cambio en la Administración, un cambio tan grande que parecía que se iba a producir una nueva convulsión administrativa y yo diría —permítame que lo haga con total sinceridad— que daba la impresión de que iba a ser mayor que la producida en el año 1979, cuando se estaba desarrollando un proceso de renovación democrática y de la realidad de la Administración anterior. Se había dicho que en los años anteriores en España había un funcionamiento sectario de la función pública, amical, etcétera, que ustedes iban a tomar un sinfín de medidas para acabar con esos males que había antes y resulta han puesto en una realidad determinada a la propia Administración pública.

Ese nuevo y gran impulso, ese gran cambio, si no lo explican ustedes mejor, si no lo concretan ustedes mejor, puede ser simplemente un gran evento, llegan pero las cosas continúan casi igual. En todo caso, me va a permitir le diga que yo no he encontrado todavía una precisión importante. Usted ha dicho que la simplificación administrativa la iban a dirigir fundamentalmente a la administración periférica del Estado, pero a mí me gustaría que ustedes se comprometieran a una simplicación más detallada. Por poner un ejemplo: ¿Han hecho ustedes un inventario resumen de los puestos anteriores, los que se han suprimido, los que van a continuar, los que van a seguir siendo de libre designación o los que van a seguir siendo por concurso de méritos?

En segundo lugar, en la Lofage se dan seis meses para trasladar competencias a la Administración periférica, a las comunidades autónomas o a los municipios. ¿Se ha hecho un primer inventario de esa posibilidad competencial, para saber más o menos qué volumen va a dejar de hacer el Estado y se va a transferir a otro lado? ya sabemos lo que ha sucedido en el pasado, el volumen de funcionarios que hemos trasladado a las comunidades autónomas, porque lo tenemos cuantificado en los distintos decretos.

En tercer lugar, ¿han hecho ustedes un inventario de organismos públicos, llamémosles organismos autónomos de índole administrativo, que ahora va a agrupar en dos grandes conceptos, los que se avienen a la gestión pública o a la legislación pública y los que se avienen a la gestión privada? ¿Cuáles de esos organismos públicos, según el inventario que ustedes han hecho, son proclives a simplificar, a reducir, a agrupar? ¿Dónde se va a ubicar? ¿Cuáles son los entes comerciales que funcionan por la iniciativa privada? Todo esto sería conveniente saberlo para poder tener la sensación del volumen total o del movimiento total a que nos estamos refiriendo.

Cuando el Ministro vino aquí yo le planteé esto mismo. estaban recién llegados y bueno, era lógico que esperásemos. Ya llevan un tiempo, no mucho, pero suficiente para que hubieran conocido todo esto un poquitín mejor desde

dentro. ¿Nos puede usted decir dónde caminará, aunque sólo sea indicativamente?

Acepto, es verdad, que en la Lofage se dan seis meses para el tema territorial y creo que dos años para los otros, pero usted convendrá conmigo en que no es bueno que determinados organismos funcionen no funcionando, no renovando los cargos directivos, etcétera, porque se genera intranquilidad, una situación complicada en muchos de ellos. No voy a entrar, porque sería prolijo, a enumerarles algunos organismos que están viviendo con intranquilidad cuál será el devenir futuro, porque, a unos se les han nombrado los cargos, a otros no; otros están a expensas de agruparse o no agruparse. Sería bueno que por el bien del futuro de la propia Administración se despejase toda esa nueva dinámica.

Tengo que pedir excusas porque no he estado al principio de su intervención, ya que estaba en otras tareas de la Cámara que me han impedido estar a tiempo, pero he podido recoger en su documentación de la memoria de la Lofage dos criterios, a los que quiero referirme. Uno es la idea de un modelo de Administración donde el propietario no es la Administración pública, sino ese proceso de concepción de participación en la gestión pública vía reducción de ese aparato y el concepto subsidiario, es decir, devolver a la sociedad la capacidad de iniciativa, las empresas privadas. Todo lo que no pueda hacer la empresa privada y la iniciativa privada es lo que debería hacer la Administración. Ese gran criterio o esa gran filosofía que ustedes ponen en el anteproyecto de la Lofage en el punto 10 de la exposición de motivos y en el punto 11 del proyecto, ese gran criterio de concepto subsidiario de la Administración de lo que no puede hacer la iniciativa privada, las empresas, los ciudadanos en general, ese criterio de participación, ¿qué significa?, ¿de qué manera lo van a proyectar ustedes? Porque después podemos ver cómo se puede manifestar esa idea de una Administración más ágil, que usted decía, más eficaz, de mayor calidad. También ha dicho que para eso ustedes están incorporando las nuevas tecnologías, la modernización (creo que aquí hay miembros del anterior Gobierno que llevan casi seis años introduciendo la informatización, introduciendo modernizaciones) y usted ha hecho mucho hincapié en la cultura, en el control y en la evaluación. Parece que no han funcionado bien porque no han estado controlados anteriormente. Ahora sí que los vamos a controlar, los vamos a evaluar y vamos a poder ver cómo van a funcionar bien estos funcionarios.

La segunda gran idea que ustedes han lanzado es la de la profesionalización, la idea de que ustedes no van a politizar la Función pública y que van a marcar grandes objetivos políticos, por un lado, que lo hará el Consejo de Ministros y los secretarios de Estado, y, por otro lado, la Administración eficaz, que estaría formada a partir de subsecretarios, secretarios generales, en fin, todos los cargos, por así decirlo, directivos. Ustedes lo cifran todo en que el Gobierno nombrará esos cargos de entre funcionarios de la Administración del Estado, de las comunidades o de los municipios, titulados superiores. Ese es el elemento motriz por el cual van a ser funcionarios los elegidos. Es posible que eso signifique una mayor profesionalización, pero mi pregunta es: ¿significa un mayor dominio y un mayor conocimiento de las políticas a desarrollar en cada uno de los casos el que un titulado biólogo, sea titulado superior, y le pongan ustedes en administraciones públicas? ¿Significa que al ser nombrado por libre designación estamos politizando funcionarios para que hagan funciones políticas? En suma, esa profesionalización que ustedes tanto han defendido y de la que tanto han hablado, esa Administración neutral que van a dirigir, la verdad es que no queda claro cómo lo van a hacer. Es verdad que tengo que reconocer que ustedes dicen que en algunos puestos que se justifique podrá nombrarse a personas que no sean titulados superiores. Bueno, mire usted, eso está muy bien. Yo soy funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, no soy titulado superior, así es que no podré tener esa responsabilidad. Es una profusión importante; ya sabemos que la profesionalización significa una cosa determinada. En suma, solucionar el exceso de politización arbitrario, discrecional, la regeneración de la administración pública de la última década, ¿se cifra en esta propuesta de que van a elegir ustedes para esos cargos de la Administración del Estado, local o regional a funcionarios con título superior? La verdad es que yo creo que eso es lo que le decía: grandes declaraciones, pero los efectos son un tanto complicados.

En cuanto al tema de la racionalización, es verdad que ustedes midieron mal. Yo tengo que reconocer que usted ahora está hablando como un gestor que pone en marcha una determinada política, pero da la pequeña circunstancia de que usted representa al Gobierno de una mayoría que se ha compuesto en la Cámara. Ustedes anunciaron un sinfín de medidas y sería bueno que las precisaran. Incluso, cuando se dice: Vamos a poder reducir mil. Hemos reducido 60, hemos reducido 30, pero los otros, en realidad, son puestos que —dicho así, ahora que no nos oye nadie, esos 4.000 puestos que hay ahí en medio— no pueden dejar de ser funcionarios, porque son funcionarios; es decir, que los anteriores ya habían elegido funcionarios para esos puestos, han consolidado nivel y lo que al final estamos discutiendo es si pierden una asignación determinada en función del puesto que desempeñaban, pero tendrían que quedarse en la Administración. Estamos hablando de 1.200.000 ó 1.400.000 pesetas, más o menos, pero tendrían que seguir siendo funcionarios. Aclárennos y precísennos cuáles son esas simplificaciones, con números concretos. Por ejemplo, secretarías generales, porque ahora ustedes nos proponen que van a continuar excepcionalmente, pero ya veremos cómo; es decir, cuáles son los puestos que se reducen, uno a uno, y de esa manera lo podremos cuantificar.

Voy a reconocer una cosa: no es un problema cuantitativo; el drama es que ustedes lo han hecho cuantitativo en su explicación y en su campaña. Nosotros estamos convencidos de que no es un problema cuantitativo, ustedes sí lo hicieron así, lo anunciaron y lo pusieron en marcha, pero ahora resulta que de lo cuantitativo se pasa a lo cualitativo. Pues combinen ustedes lo cualitativo y lo cuantitativo, porque sería importante para poder entenderlo.

Termino, señor Presidente, porque no quiero alargarme, refiriéndome a dos temas que ha citado en la segunda

parte. Uno ha sido el Estatuto de la Función pública. Nos ha invitado a un desarrollo de todos los temas que él lleva, lo más debatido, consensuado y pactado entre todos. Vaya por delante que nosotros recogemos ese guante y le digo que me gustaría no pasara esta legislatura sin tener este Estatuto de la función pública, porque entiendo que es muy importante que ese estatuto esté en marcha, con esos elementos que usted ha puesto encima de la mesa: la selección, la carrera administrativa, los sistemas de evaluación y la formación continua, en cuyo proceso ha hecho usted mucho hincapié. En fin, sería bueno que todo ello, sobre lo que ya discutiremos, se pusiera en marcha.

Pero permítame que entre en controversia con lo que usted ha llamado recuperación de la concertación pública, diálogo social. Vamos a esperar los resultados de la mesa del día 19 que usted ha anunciado, pero mucho me temo que ese compromiso e implicación de los empleados públicos, que usted ha pedido, arranca con un pie averiado, por no decir con mala pata. ¿Por qué lo digo? En primer lugar, no se va a continuar con lo pactado para dos años con el anterior Gobierno, puesto que se anuncia congelación salarial y oferta pública de empleo contenida. No me voy a referir ahora a los datos que tengo —que me los han enviado ustedes— de las vacantes que se han pronunciado, ministerio a ministerio. Es un volumen importante de puestos de trabajo y podríamos ver cuáles son vitales y tratar de cubrirlos. No puede haber tabla rasa, porque san Maastricht bendito no tiene que llevar consigo que no funcionen las guarderías, las escuelas o los hospitales en los que se hayan producido vacantes.

Permítame le diga que los foros de diálogo social —me refiero a los dirigidos a la Administración pública— deberían llevar consigo precisiones por parte de ustedes. Por ejemplo, ¿se ha puesto en marcha el fondo que estaba comprometido en el acuerdo anterior, que significaba que si los funcionarios perdían capacidad adquisitiva del 3,5 al 4,5 —o la evolución que fuera—, se iba a prever una cuantía para recuperar la pérdida de esa capacidad? Le digo esto porque creo que hay tres elementos que deberían continuar siendo importantes hoy. El primero, la capacidad de negociación colectiva en la función pública. Si es personal laboral, usted tiene una realidad distinta, convenios colectivos, pero también sabe que de poco vale la negociación colectiva, porque el volumen de la masa salarial se puede discutir, pero lo que se aplica es lo que se fija en los Presupuestos Generales del Estado. Fuimos a un proceso de Función pública más normalizada, más globalizada y, en este sentido, sería bueno que la capacidad de negociación colectiva estuviese encima de la mesa, pero sin anatemas de partida.

En segundo lugar, la idea de defensa de lo público. Reconocerá conmigo que ustedes son más amigos de lo privado, como fórmula normal, que de lo público. Pues bien, la defensa de lo público, hoy, en la función pública, para los que son funcionarios, es muy importante, entre otras cosas, porque no está demostrado que lo privado funcione mejor que lo público, ni siquiera que, hoy día, la capacidad pueda ser inferior. Sin poner en marcha todos esos planes de formación que usted ha anunciado, ahora mismo, dentro de la función pública hay capacidad para producir un sinfín de iniciativas y de actuaciones.

A mí me gustaría que esa negociación colectiva, ese acuerdo social que usted trata de poner en marcha, ese compromiso e implantación de la función pública partiera de una idea de compromiso común desde el poder, desde la base de que lo público no es malo, sino al revés. Puede ser más o menos eficaz, más o menos ágil, pero es bueno porque supone la defensa del interés general sobre lo particular o lo privado. En todo caso, espero la concreción que nos pueda ir aportando en cuanto a desarrollo. Usted nos ha hablado ahora mismo, por ejemplo, de que sería muy importante la simplificación de los trámites administrativos. ¿Qué reformas legales se van a producir? Nos ha hablado también de una mayor garantía y derechos de los ciudadanos. ¿Va a funcionar el silencio administrativo positivo? En fin, quisiera que nos precisara esas líneas de actuación. En todo caso, si desea aplazarlo a otro momento, cuando se pueda presentar esa petición en la Cámara, nos tendrá a su disposición, en unos casos para hacer propuestas, críticas o modificaciones; en otros para apoyar las medidas que puedan salir de su Gobierno y que sean positivas para esa defensa de lo público y agilidad de la Administración.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Gómez Rodríguez tiene la palabra.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia y por su clara exposición sobre lo que constituye las líneas programáticas de la reforma de las administraciones públicas, teniendo en cuenta el régimen constitucional de autonomías y el fenómeno incuestionable, indiscutible e insolayable de una mayor integración europea. Creo que usted ha señalado con nitidez el papel que va a tener la Lofage y, sobre todo, el Estatuto de la Función pública. La Lofage, como Ley reguladora de la Administración general del Estado, con su papel, digamos, sistematizador, tanto desde la Administración central como de la periférica, creo que es plausible y no voy a entrar hoy aquí en los defectos de la propia ley; defectos de repetición o defectos gramaticales —verbos en plural y sujetos en singular— y de redacción o de estilo, en los que no entro porque sobrepasan el motivo de mi pequeña intervención.

Respecto a la regulación de las empresas públicas, sí quisiera una mayor exigencia en cuanto a la gestión de las mismas. Las empresas públicas han originado, no solamente en España sino en muchos países de nuestro entorno, problemas que van a repercutir después en el déficit presupuestario. Las empresas públicas son un instrumento de las administraciones y se utilizan como un instrumento cómodo del ejercicio de la función pública en determinadas áreas, pero a los gestores de estas empresas no se les exige una gran responsabilidad, al igual que se les exige a los políticos. Los administradores son los grandes respon-

sables, porque estas empresas se rigen generalmente por leyes como la de sociedades anónimas, en las que los consejeros o administradores tienen la responsabilidad; pero a los gerentes de estas empresas, el alto cargo, que son los que llevan el alma de la gestión, ¿por qué no se les imputa también, y se hace extensiva, esa responsabilidad?

Quisiera saber si este país continúa practicando el sistema de blindajes financieros contractuales. Me gustaría conocer la relación de altos cargos que tienen blindajes en la Administración española. Su número, por lo que se dice, es todavía alto y no sabemos si esta política va a continuar o no. En mi opinión, también se debería estudiar la posibilidad de que las auditorías externas se aplicasen a las empresas públicas, independientemente de que concurran las circunstancias que exige la Ley de auditorías o la Ley de sociedades anónimas. Basta que sea una sociedad pública, para que sea auditada externamente y publicado; no sólo que se inscriban en el Registro Mercantil las cuentas anuales, sino dar mayor difusión a las cuentas públicas y exigir más responsabilidades, repito, no solamente a los consejos de administración sino a los altos cargos de estas empresas.

En cuanto al Estatuto de la función pública, nuestro grupo también participa en que es deseable una pronta promulgación en esta materia, con esas circunstancias que usted ha señalado de flexibilidad y vocación de permanencia. Es necesario, hay que terminar con esa dualidad de que para un acto administrativo exista un cargo laboral y un cargo público con diferente retribución económica. Hace falta mayor colaboración del funcionario en la Administración. Me parece muy bien que se establezca ese diálogo social, pero también se debe establecer un sistema de exigencia de responsabilidades; responsabilidades para imponer más sanciones pero también para estimular. No entro en la discusión de si es mejor la Administración pública o la privada, pero hay cosas que mueven al hombre, y al hombre le mueve no solamente el cumplimiento del deber, sino también tener un estímulo, que no siempre ha de ser de carácter económico. En este aspecto, creo que sería muy importante tratar el sistema de incentivos.

Felicito esta idea de la cultura de la calidad en la prestación pública. Es un avance, porque se está imponiendo hoy día en todas las actividades, tanto públicas como privadas. Es conveniente que el ciudadano conozca y exija una mayor calidad en la prestación de los servicios. También es de justicia que se tengan en cuenta las retribuciones económicas de los funcionarios, que son los primeros que han pagado el pato en estas medidas de contención presupuestaria.

Aplaudo asimismo el apoyo informático como elemento básico de una moderna Administración, que debería ser más coordinada, a ver si la Administración única se impone, a fin de evitar solapamientos y repeticiones de cargos, y a ver si se consigue que el ciudadano español tenga mejor concepto de la Administración pública a base de esa afinidad, de esa profesionalidad que usted ha señalado y, sobre todo, de esa modernización, de la que estoy oyendo hablar desde los tiempos históricos del señor López Rodó.

Así, señor Secretario de Estado, cuente con nuestro buen deseo de que esto salga adelante para el mejor funcionamiento de la Administración pública española.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría Echevarría.

La señora **URIA ECHEVARRIA:** Señor Secretario de Estado, he escuchado su extensa exposición de propósitos, es difícil no compartirla en el terreno de los principios. Visto cuál es su norte, es difícil no estar de acuerdo, repito, con ideas tales como restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Este tipo de propósitos lo alentamos todos; cuestión distinta es ver luego en qué medidas concretas se van plasmando estos propósitos definidos.

Dentro de los apartados que usted ha ido tratando, en primer lugar me referiré al diseño de la nueva estructura organizativa, que está actualmente en fase de tramitación en la Cámara por el proyecto de Lofage. Siendo admisible y valorable en términos positivos el texto de este proyecto, dista de plasmar la idea que el señor Secretario de Estado pretende indicarnos de establecer la Administración única, por lo menos lo que en el terreno doctrinal se entiende por esta figura. De todas formas, mi grupo planteará las enmiendas que considere oportunas; tendremos ocasión de debatirlas y de llegar a posibles acuerdos dentro de nuestra voluntad de consensuar en la mayor medida posible este tipo de aspectos.

De igual manera nos suscita recelos la idea de reducción de la Administración del Estado, porque, vistas las estructuras orgánicas, no parece que reduzcan en gran cosa la Administración periférica. La plasmación que se hace en el proyecto de Lofage de las delegaciones del Gobierno dista mucho también de tranquilizar las pretensiones en este aspecto de un partido que, como el mío, pretende potenciar la idea del autogobierno y que la Administración del Estado en el ámbito de la comunidad autónoma se reduzca a lo mínimo indispensable.

En el segundo apartado se habla del empleo público. Hora es ya de que se modifique la Ley 30/1984 y el escaso margen que esta Ley dejaba a las posibilidades de creación de modelos propios de Función pública para las comunidades autónomas. En este sentido me tengo que referir a la cierta alegría que me suscitaron las expresiones empleadas por el señor Ministro en su comparecencia ante la Cámara al hablar de un Estatuto de la Función pública y no de estatuto básico de la Función pública, como se había dicho en anteriores proyectos. Habló literalmente de bases mínimas imprescindibles e incluso de estatuto holgado y no rígido para que las comunidades autónomas puedan desarrollar su propio sistema. Espero que estas expresiones del señor Ministro coincidan con lo que usted ha referido como la idea de traje a medida y que el alcance de lo básico en la reforma sea tal que permita nos movamos con las posibilidades que nuestros respectivos estatutos conceden en esta materia de articulación de funciones públicas propias.

Es imposible igualmente no coincidir, en el terreno de los principios, con lo que usted ha señalado sobre la idea de necesidad de planificación de los recursos humanos y

de técnicas de modernización, en tiempos en los que es absolutamente indiscutible que la legitimación de la Administración viene dada por las ideas de eficacia y eficiencia.

En el tercer apartado, cuando se ha referido al diseño del nuevo modelo de relaciones ciudadano-administración, bienvenido sea cuanto antes el desarrollo de los derechos de los ciudadanos que aparecían recogidos en el catálogo de la Ley 30/1992. Sí me parecía interesante en este apartado, y se lo sugiero como idea, dado lo atascado de la jurisdicción contencioso-administrativa, lo lejanas o remotas que se ven las posibilidades de su reforma, avanzar en cierta idea que se ha ido plasmando en los profesores de Derecho administrativo, que es potenciar los órganos administrativos para dirimir conflictos entre ciudadanos, cuya legitimación venga dada por el prestigio técnico y profesional de sus miembros, cierta independencia dentro de la estructura jerárquica de la Administración, motivada sobre todo, repito, por el prestigio técnico y profesional, que pudiera evitar que los ciudadanos se vean obligados al recurso a los tribunales de lo contencioso, con procesos largos que hacen se pierda la idea de esa confianza de los ciudadanos en las instituciones, puesto que nunca llega el momento de que la cuestión quede definitivamente dirimida.

Le remito a usted a interesantísimos trabajos sobre este asunto (puesto que él piensa que la solución a la resolución de conflictos ciudadanos-administración no va a poder venir dada por los tribunales) del profesor Tornos, que estaré muy gustosa de poner a su disposición si así lo desea. En todo caso, es un interesante camino que explorar, y a mi grupo le gustaría colaborar en iniciativas que se pudiesen adoptar en este sentido.

No voy a extenderme mucho más; únicamente, por ponerme a tono con el lenguaje escolar de estos días, le diré que, oída su exposición, tienen ustedes deberes para rato y que, sobre todo, agradezco su voluntad manifestada de suscitar consensos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tienen la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRO:** Desde el Grupo Parlamentario Catalán hemos seguido atentamente la exposición de los planes que su Gobierno, señor Secretario de Estado, tiene sobre el diseño de un nuevo modelo de Administración pública. Tiempo y lugar habrá para el análisis y discusión de los proyectos que ustedes elaboren, pero en cualquier caso nos parece que éstos son también momento y espacio oportunos para que nuestro grupo exponga sus objetivos y consideraciones generales al respecto, no sin antes agradecerle su comparecencia y afirmar que estamos con ánimo coincidente en los objetivos que usted ha planteado sobre la nueva estructuración y organización de la Administración y sobre la definición, también cualitativa, de lo que debe ser un servicio público.

Usted conoce bien, señor Secretario de Estado —y así lo ha mencionado—, que el proyecto de reforma y de construcción política constitucional del Estado autonómico no ha estado acompañada en toda su extensión de una transformación en paralelo de las estructuras administrativas. Es evidente, y sería injusto no reconocerlo, que las administraciones públicas se han modernizado, que disponen de recursos tecnológicos avanzados y que las trabajadoras y trabajadores públicos se han profesionalizado y han rejuvenecido sus métodos de trabajo, pero esta modernización no ha conllevado la reforma o transformación profunda de la Administración y la Función pública.

La realidad administrativa, en sentido de responsabilidad, las pautas de relación con la sociedad, son todavía mayoritariamente fieles al viejo modelo formalista y burocrático, pues no en balde el funcionamiento de la Administración pública del Estado español está encuadrado en un marco formal normativo que, ya casi en el dintel del año 2000, genera en su aplicación obstáculos para el cumplimiento de las actuales responsabilidades públicas en el ámbito del Estado español y en el proyecto europeo, tal como usted mismo en su exposición ha remarcado.

La Generalitat de Catalunya, como el resto de gobiernos de las comunidades autónomas, se ha visto obligada a definir su propuesta de Administración pública y de Función pública con sujeción a las normas estatales básicas que han limitado y coartado su potestad autoorganizativa, lo que ha impedido que nuestro Gobierno en la Generalitat diseñara y pusiera en funcionamiento un modelo de gestión administrativa del servicio público identificado y comprometido con la sociedad catalana y capaz de dar respuestas específicas a su realidad diferenciada.

La Constitución estableció un escenario y posibilidades diferenciadoras acordes con la diversidad y asimetría que la historia, la cultura y la misma geografía han conformado.

Las leyes y normas que el Gobierno del Estado español elabore, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, esperamos que hagan compatibles las lógicas del principio de eficacia, frecuentemente identificada de manera mítica con la uniformidad, y la lógica nacionalista de la identidad y la singularidad.

Para nuestro grupo, es conocido, el objetivo primordial de su actuación política es avanzar en el pleno desarrollo del autogobierno catalán y en la asunción por parte de éste de las cotas más amplias posibles de soberanía, para poder seguir progresando en la construcción de nuestro país. En el ámbito público ello implica, a nuestro entender, que nuestro Gobierno en particular y los del resto de comunidades autónomas, si así lo quieren, puedan aprovechar con rigor los recursos de toda índole de que disponen y la rentabilidad y desarrollo de su capacidad institucional y organizativa, ya que la Administración pública y las personas que la administran son los agentes que interaccionan las instituciones propias con la sociedad civil.

La Administración pública no sólo es y construye la imagen de un país, sino que también es actuante privilegiada de la construcción de este mismo país. Por ello, las normas que la diseñan deben ofrecer con claridad la imagen singular y a la vez plural del Estado español y la transformación de un modelo casi estático y centralizado en un

modelo flexible que pueda ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades que plantea un Estado también compuesto y las consiguientes situaciones complejas.

Nos ha sorprendido favorablemente la presentación de la propuesta de la Ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado, que implica, a nuestro entender, la superación de otras propuestas y un avance en la concreción de parte, pequeña parte, de lo que podrá llegar a ser la Administración única. Esperamos que este proyecto, en su discusión se convierta, en un espacio abierto de consenso, en el que se puedan satisfacer los equilibrios de las diversas necesidades y ensamblar los elementos sustanciales de las distintas prioridades sociopolíticas de nuestras propias culturas públicas.

El Grupo Parlamentario Catalán analizará con detalle las propuestas que su departamento elabore y colaborará en la transformación de la Administración pública y del régimen estatutario de las personas servidoras de esta res publica.

Nuestro Gobierno tiene un modelo de la Administración y servicio públicos y esperamos que el modelo general que ustedes propongan proporcione libertad a las comunidades autónomas que la exigen, destruya barreras e intervencionismo siempre innecesario. Sí así fuera, no sólo se convertirá en un instrumento útil, sino que romperá los clichés uniformadores provenientes de tiempos pasados y conformará la posibilidad de que la Administración y las políticas públicas administrativas demuestren en sus diversos campos de actuación que los servicios públicos son aquel espacio colectivo donde son más importantes las necesidades sociales que los actores que deben satisfacerlas.

Ha dedicado usted parte de su exposición al futuro Estatuto de la función pública. Nosotros esperamos que se construya de tal manera que permita la actuación flexible de sus recursos, de acuerdo con las necesidades sociales de cada momento. Disponemos en las diversas administraciones de profesionales con probada capacidad y voluntad de servicio para dar respuesta cualitativa y técnica a las demandas colectivas.

La función pública sólo tiene un objetivo y significado que es prestar un servicio público. Los servidores públicos necesitan, como todo trabajador, un estatuto para tener seguridad en sus relaciones con el servicio y con los gobiernos. Háganlo ustedes compatible con espacios abiertos de responsabilidad y de organización.

Esperamos que el estatuto cambie le concepto de función pública y de funcionario. Debe modificar de raíz el concepto que la sociedad tiene de éste. Sus condiciones de trabajo deben ser acordes en dignidad y reconocimiento social con el alto servicio que prestan en los distintos ámbitos públicos, y estas condiciones de trabajo no pueden provocar en un futuro que las trabajadoras y trabajadores de la Administración, servidores públicos, sean tratados singularmente como una mercancía para justificar el equilibrio de la economía y del déficit público, pero tampoco los derechos colectivos o individuales pueden transformarse en momentos de cambio en trabas para la gestión eficaz del mismo servicio.

En el preámbulo de la Ley 30/1984 se declaraba que sin tardanza el Gobierno elaboraría las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Hemos esperado, pues, doce años. Durante el tiempo transcurrido el Estado autonómico se ha definido abiertamente como Estado plurinacional. El estatuto y las reformas, pues, deberán ser coherentes y respetuosos, de manera explícita, con esta realidad.

Este es el escenario presente y futuro en que el servicio público deberá insertarse. Si se dejan ustedes seducir por el fácil compromiso técnico o laboral de poner orden en lo que ya existe, de recopilar y articular normas dispersas, de repetir, en suma, la vieja historia de la Administración y de establecer estatutariamente algo caduco e inmóvil, nosotros preferiríamos esperar otros doce años.

Esperamos también que podremos identificar los proyectos que su Gobierno elabore como instrumentos del proceso de modernización racional del ejercicio de los servicios públicos que usted ha prometido.

En este caso encontrarán en nuestro grupo el consenso y la colaboración para apoyar el cambio.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Gil i Miró.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Díaz-Cano del Rey.

El señor **DIAZ-CANO DEL REY:** Muchas gracias, señor Presidente.

Bienvenido, señor Secretario de Estado, a esta Comisión, que es la suya, con mucho retraso enhorabuena por su nombramiento, aunque por lo que hemos podido intercambiar es una tarea difícil en la que yo le deseo los mayores éxitos.

Además, quiero agradecerle sinceramente el tono de su intervención. Yo creo que usted es un buen discípulo de aquel primer ministro francés de entreguerras, que cuando se sentía acosado por la oposición en la Asamblea Nacional francesa sacaba aquello: y ahora vamos a hablar de la reforma de la Administración para relajar el ambiente. Yo creo que usted nos ha relajado, a mí me ha relajado, pero no hay que confundir esta relajación con la tranquilidad por lo que usted ha expuesto en este día ante la Comisión.

Creo que su discurso extenso, que está lleno de muy buenas intenciones, de muy buenos propósitos, no se compadece con la práctica del ejercicio de la acción de su Gobierno. Es una clara contradicción, o al menos al Grupo Socialista se lo parece, lo que han sido sus planteamientos en este terreno durante la anterior legislatura, lo que es y ha sido su programa electoral y sus propuestas programáticas en torno a la Administración pública y a los empleados públicos, con lo que ustedes han venido practicando en estos meses de acción de Gobierno.

Hay algunas cosas que me parecen muy significativas, que hoy usted ha expresado y a mí me parece que es un retroceso al menos de lo que eran sus posiciones iniciales. Ha reconocido que el problema de la racionalización, de la austeridad, de la reducción de altos cargos y, por

tanto, de suprimir el despilfarro que existía en la Administración pública, no es un problema cuantitativo, pero como decía el señor Ríos ustedes hicieron bandera de esto. Este es un problema cualitativo y usted lo ha transformado en algo que no se trata de un problema de número ni de cantidad sino de implantar un nuevo modelo de gestión. Yo acepto esta explicación, pero creo necesario poner encima de la mesa algunos datos que es conveniente conocer. En primer lugar, ustedes plantearon la reducción de 5.000 altos cargos, así lisa y llanamente, y ahorrar 70.000 millones de pesetas. Con la información que usted ha dado en la última parte de su exposición, hay una diferencia, en aplicación de la Ley de Incompatibilidades, de 61 altos cargos entre los que había y los que ustedes han nombrado; por tanto, la famosa reducción se ha quedado en 61 altos cargos que, traducido en masa salarial, supone el 0,01 de la masa salarial del conjunto de empleos públicos al servicio de la Administración general del Estado. Reconózcalo y en este sentido nos damos por satisfechos. A mí me parece bien reconocer que los planteamientos cuando se hacen desde actitudes sectarias, no conducen a nada positivo en la medida que luego sufren el duro revés de la realidad.

Pasando a lo que ha sido su intervención, quiero poner de manifiesto que es difícil no compartir los principios que ha planteado de racionalización, de profesionalización, pero nuevamente hay que poner esto en contraste con lo que es el ejercicio del Gobierno. Ustedes planteaban la profesionalización fundamentalmente desde el punto de vista de la carrera administrativa, y para eso hacían mención, única y exclusivamente, a lo que era la utilización como sistema de provisión de los puestos de trabajo del concurso de méritos que, como ustedes mismos decían en su programa, llegaría hasta director general, y por supuesto, en subdirectores generales, todos, absolutamente todos. Y ¿qué han hecho? Todos los subdirectores generales que se han nombrado cuando ustedes han ocupado el Gobierno lo han sido por el sistema de libre designación. Bueno, es también un cambio de criterio, pero no solamente se han quedado ahí; descendiendo más, en las direcciones provinciales todos los directores provinciales también han sido nombrados por este sistema de provisión de puestos de trabajo, con la paradoja, además —y desde aquí se lo quiero transmitir como Diputado de una provincia de la periferia—, de que se llegaba a conocer el nombre de la persona que iba a ocupar ese puesto con varias semanas de antelación, con lo cual, la profesionalización creo queda bastante en entredicho. Pero a mí me preocupa más lo que ha sucedido —por poner un ejemplo— en el Ministerio de Agricultura por el cese masivo de los subdirectores generales con la agravante del verano por medio, es decir, cuando la opinión pública está relajada en la línea de lo que decía al inicio de mi intervención. A mí me preocupa eso por lo que supone de contradicción con sus propuestas electorales, pero me preocupa más por otra cosa, pues creo que afecta de manera muy importante a los intereses generales del Estado, porque en la mayoría de los casos estamos hablando de buenos profesionales, con una dilatada carrera profesional, que llevan asuntos relacionados con los intereses de España en la Comunidad Económica Europea y a los que ustedes han dado un serio varapalo, entre otras razones porque creo que no se trata en todos los casos de rojos peligrosos ni de personas con antecedentes criminales como para producir esa especie de *razzia* que ha hecho la Ministra de Agricultura durante este verano en su departamento. Por tanto, de profesionalización en la línea que ustedes planteaban, nada; y de regionalización y austeridad, nada, como los hechos bien lo demuestran.

En cuanto al Estatuto de la función pública, evidentemente recogemos su propuesta de consenso y de diálogo. Entendemos que es necesario —y así se habían hecho los trabajos necesarios en este sentido— para elaborar un Estatuto de la función pública que regule de manera única lo que son diferentes relaciones contractuales de los empleados públicos, es decir, los de naturaleza laboral y naturaleza administrativa. En su intervención ha dado pie a algo que no es exacto, ha venido repitiendo que las normas que regulaban la Función pública en este país eran normas preconstitucionales. No, señor Secretario de Estado. Dígame alguna norma preconstitucional que ahora rija la Función pública, porque la Ley 30/1984 y los reglamentos que la desarrollan son posteriores en seis años a la publicación de la Constitución; y por supuesto la negociación colectiva del personal laboral es perfectamente constitucional, como usted bien sabe. Por tanto, estamos de acuerdo en las necesidad de introducir una nueva modificación en lo que es la legislación de la Función pública mediante el Estatuto y estamos dispuestos a su negociación; negociación que, por supuesto —y compartimos—, tiene que ser con la necesaria participación de los agentes sociales, de los sindicatos y también de las comunidades autónomas. En este aspecto, como su discurso está lleno de generalidades y pocas concreciones —a lo mejor éste no es el momento de plantearlo—, a mí me gustaría conocer si en ese estatuto se deben recoger temas tan importantes como la carrera administrativa, la reforma del sistema retributivo, al que usted ha hecho mención. Pero ¿qué modelo de sistema retributivo? ¿Se mantienen los conceptos retributivos actuales? ¿En qué cambian? ¿Qué conceptos de los diferentes complementos retributivos que actualmente existen en la Función pública se van a modificar? ¿Vamos a ir a un sistema retributivo más parecido a lo que es la legislación laboral de lo que ha venido siendo en la legislación administrativa? En definitiva, más detalles para poder hacernos una idea de en qué dirección se están encaminando los trabajos tendentes a producir ese Estatuto de la función pública. En este apartado compartimos evidentemente todo lo relacionado con la formación, formación continua, etcétera.

Voy a referirme también, y brevemente, porque no quiero extenderme mucho, a la nueva organización de la Administración del Estado, y en concreto al proyecto de Lofage, que oportunidad habrá en su tramitación parlamentaria de hacer las convenientes consideraciones a través de las enmiendas; pero yo creo que sigue sin quedar claro algo que ustedes han venido proclamando y que también hacían en su programa electoral, como era el

concepto de la Administración única. Es más, en la comparecencia del señor Ministro ante esta Comisión, y además también por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se hablaba de que la Administración única era un concepto doctrinal, y se planteó así ante esta Comisión. Ustedes eso lo recogen en la memoria del proyecto de ley que han presentado en un punto, pero luego en la misma memoria hablan de que es un principio, y luego que es un objetivo. ¿En qué quedamos? ¿Es un concepto doctrinal, es un principio o es un objetivo? Si nos remitimos a sus declaraciones en la revista Muface y centra la Administración única en lo que son las delegaciones del Gobierno, me parece un escaso bagaje desde el punto de vista doctrinal, desde el punto de vista de los objetivos y desde el punto de vista de los principios, de lo que entendemos por Administración única. Yo creo más bien que eso que ustedes llaman Administración única va a suponer un alejamiento entre la Administración y los ciudadanos, en la medida que concentran en esta figura competencias que hasta ahora estaban residenciadas en los gobiernos civiles y que ahora va a producir en los ciudadanos mayor desconcierto y una mayor lejanía del centro de decisiones donde se tienen que ventilar asuntos que le son de interés. Por tanto, en ese sentido yo creo que es algo que habrá que debatir convenientemente, porque me da la impresión de que más bien obedece a un eslogan electoral que a una concreción desde el punto de vista legal.

En cuanto a la denominación, al cambio o supresión de gobernadores civiles por subdelegados del Gobierno, señor Secretario de Estado, quien le habla ha sido Gobernador civil, y no pretendo hacer ninguna defensa de la figura del Gobernador civil, pero lo que ustedes hacen es un cambio puramente nominal, sencilla y llanamente; lo único que hacen es funcionalizar el acceso a esta condición. Por cierto, ustedes supongo que cuando entre en vigor esta ley tendrán que sacar la conveniente convocatoria para proveer los puestos de subdelegados del Gobierno y tal como está planteado en el proyecto de ley, algunos gobernadores que ustedes han nombrado no van a poder seguir ostentando la condición de subdelegado del Gobierno, porque volviendo a eso de la profesionalización de la Función pública, el hecho de ser titulado superior —algunos de los actualmente nombrados no lo son— tampoco tiene mucha relación con las funciones que se hacen desde estas dependencias, con todos los respetos para profesiones tan dignas como la de ATS, médico, veterinario, etcétera. Me parece que es un mal síntoma, un mal ejemplo que, en cualquier caso, va a suponer obstáculos en lo que va a ser la aplicación cuando entre en vigor esta ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado.

Por otro lado, usted se ha referido, en el contexto de los empleos públicos y teniendo en cuenta el sobredimensionamiento —es el término que usted ha utilizado— a la situación económica y social del país. ¿Esto qué significa? ¿Estamos hablando de que va a haber reducción de oferta de empleo público? ¿Esto significa que va a haber una política de retribuciones, en cuanto a su negociación y a su posible incremento, de reducciones drásticas? ¿Va a suponer la amortización de puestos de trabajo que actualmente existen en la Administración general del Estado? Usted ha dejado caer de una forma genérica que en todo lo relacionado con la Función pública el número de efectivos que existen en la Administración debe estar en consonancia con lo que es el momento económico y social de nuestro país. En este sentido, le invito a que sea algo más explícito, si no es en esta Comisión, ya habrá oportunidad de hacerlo en sucesivas convocatorias.

Algo que tampoco he llegado a comprender excesivamente bien es que desde el punto de vista de la planificación de recursos humanos, el señor Ministro, en su comparecencia del día 11 de junio, planteó que se iba a estudiar con las comunidades autónomas, en concreto a través de las comisiones de coordinación con las mismas, la posibilidad de movilidad del personal que presta sus servicios en las distintas administraciones. ¿Esto va a ser así? ¿Cómo se va a concretar? ¿Cuándo puede estar en marcha¿ En definitiva, son cuestiones que nos preocupan, evidentemente, y en las que estamos dispuestos a participar con ustedes en su elaboración, así como con los agentes sociales y las comunidades autónomas.

Finalmente —volviendo a insistir en darle las gracias por el tono de su intervención—, le agradezco la sinceridad en cuanto a la cesión de lo que ha sido un planteamiento político que no tenía consonancia con la realidad, como bien ha quedado demostrado, y que por la senda del realismo y de poner por encima de todo lo que son los intereses generales, usted va a encontrar nuestra colaboración.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LOPEZ-MEDEL BASCONES:** Quisiera comenzar mi intervención agradeciendo la presencia del Secretario de Estado y dándole la bienvenida en nombre de nuestro Grupo.

Quisiera también, en nombre del Grupo Popular, felicitarle por su intervención, porque entendemos que ha realizado una exposición muy acertada y muy clara de ideas en una materia como es la de las administraciones públicas, en la cual es necesario saber muy bien cuáles la Administración que tenemos, pero, sobre todo, cuál es el modelo de administración que queremos aplicar.

En todo caso, refiriéndome al título de la comparecencia solicitada, cual era las líneas programáticas del Gobierno, al igual que las medidas legislativas que se piensan poner en marcha, quisiera resaltar, y lo ha hecho el propio Secretario de Estado compareciente al igual que otros grupos, un llamada al consenso y al acuerdo. Ciertamente corresponde al Gobierno dirigir lo que es la Administración, pero también creo que es obligaciones de todos los grupos, incluido el Grupo Popular, orientar, impulsar la labor ejecutiva, precisamente porque las ideas que todos podamos tener en positivo tienen que ser provechosas para los ciudadanos, a los cuales, en definitiva, se debe la Administración y también los que ocupamos cargos políticos.

En una intervención que intentaré que no sea excesivamente extensa, sí quiero hacer unas reflexiones al hilo de algunas de las ideas expuestas y manifestadas por el Secretario de Estado. Quiero resaltar algo fundamental en su intervención: lo que es la racionalización, la simplificación y la modernización de la Administración. Si la Administración ha de servir, y éste es su fin esencial, con objetividad a los intereses generales, sin duda ha de estar preparada para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos. Y en ese sentido hay que insistir en lo que supone el servicio público, idea fundamental en lo que es una Administración prestadora de servicios. Pero para ello también es esencial, como bien se ha dicho por el Secretario de Estado, que estos servicios sean de calidad, por lo que considero un acierto las referencias que anteriormente se han hecho hacia lo que suponen los controles y los estándares de calidad.

Resulta evidente que esa calidad, como objetivo a conseguir por la Administración, no puede llevarse a cabo sin profundizar seriamente en lo que es su simplificación y su profesionalización. En todo caso, también resulta fundamental llevar a cabo una reestructuración de lo que es la organización administrativa. En estos temas, frente a lo que le planteaba el portavoz de Izquierda Unida —que esperaba, a lo mejor, una cierta convulsión en el seno de la Administración, como si todavía, al igual que en otros campos, tal y como van manifestando los líderes de esa coalición, tuviera que haber revoluciones pendientes—, nosotros consideramos **(El señor Ríos Martínez: Es de Velasco lo de la revolución pendiente.)** que lo que es la reforma de la Administración ha de partir, sin duda alguna, de lo que hay.

En todo caso, diría que esto no puede llevarse a cabo de forma improvisada, sino precisamente con rigor, con planificación estratégica de lo que son los recursos humanos, con todo lo que lleva, en orden a las estructuras, las relaciones de puestos de trabajo y los objetivos, siendo fundamental una idea también señalada anteriormente por el Secretario de Estado y es la evaluación de los rendimientos.

Indudablemente, la Administración pública no es una empresa, porque, entre otras cosas, no tiene ánimo de lucro, pero sí debe imponerse una idea muy clara de lo que son los objetivos y los controles de la calidad, al igual que la responsabilización de los gestores en ello. La idea de responsabilidad por parte de los directivos y también por parte de los empleados públicos es positiva y creo que ha de insistirse en ello.

Junto a ello, también tiene notable importancia el valor de la simplificación. Anteriormente se manifestaban por dos portavoces de otros grupos parlamentarios unas supuestas contradicciones entre lo que era el programa del Partido Popular y lo que es la realidad. Y la realidad precisamente es la que es: que en apenas cuatro meses de acción de Gobierno del nuevo Ejecutivo, en lo que se refiere a las direcciones generales se han reducido 68, es decir, un 32 por ciento respecto de las que había y, por otra parte, 144 subdirecciones generales.

Yo también comparto el criterio, y lo hacemos desde el Grupo Popular, de que no es una cuestión simplemente cuantitativa, es también una cuestión cualitativa. Pues bien, desde estos datos objetivos y que no pueden admitir contestación alguna, diré que se ha producido una importante disminución, una importante reducción de lo que es la Administración. Además, no debe perderse de vista algo importante: ese programa es precisamente para toda la legislatura. ¿Qué quieren ustedes, que en apenas cuatro meses se hubiera llevado a cabo todo el Gobierno? Precisamente la Lofage va a ser un instrumento muy importante en orden a la simplificación que ya se ha iniciado, lo que queda demostrado con los datos objetivos, que decía que no admiten ningún tipo de contestación, que anteriormente he dado.

Pero es que, además, hay que partir de la Administración que hay y cómo se ha dejado esa Administración. En ese sentido, desde el Grupo Popular criticamos que el anterior Gobierno, en los últimos meses de su mandato, adoptara ciertas medidas que están dificultando o imposibilitando la reforma profunda que quiere llevar a cabo el Partido Popular. De manera especial quiero hacer referencia a la resolución de 15 de febrero del presente año, ya convocadas las elecciones generales, mediante la cual en determinados casos se hace un notable blindaje para personas que ocupaban altos puestos de responsabilidad. Precisamente ahora el Partido Popular gobernante, al querer llevar a cabo esa profunda reforma, se encuentra con que están blindados en cuanto a sus retribuciones y a una serie de aspectos. Por tanto, ciertas dificultades que se puedan encontrar son precisamente como consecuencia de acciones de un Gobierno que se iba a ir y que quería dejar bien instalados en determinados casos a ciertas personas.

También quiero aludir a lo que es la simplificación de la Administración. Creo que en España tenemos una Administración que, sobre todo si la comparamos con países de nuestro entorno, no está excesivamente sobredimensionada. El número de funcionarios que siempre se da, en cuanto a lo que existe en España y lo que existe en otros países del ámbito europeo, no es tan alto como en ocasiones puede parecer, y sin embargo sí se transmite esa sensación, que es la que tienen los ciudadanos. Quizá el problema no sea tanto la sobredimensión, sino también que no está suficientemente organizada. De ahí la importancia de lo que son los ajustes, especialmente en el orden cualitativo. Creo que éste es uno de los retos más importantes que tiene el nuevo Gobierno, y en ese sentido creo que las ideas que ha expuesto el Secretario de Estado, al igual que algunas medidas que ya el Gobierno ha empezado a tomar en esta línea, van a ser positivas para lograr la labor que se concibió.

Por otra parte, también quisiera resaltar que uno de los grandes retos que tiene la Administración en estos momentos es la adecuación a la realidad autonómica, a la realidad constitucional. Anteriormente, algunos portavoces también han hecho referencia a este tema, y desde el Grupo Popular queremos insistir en ello. Es indudable que a pesar de los importantes traspasos de competencias a las comunidades autónomas que se han producido, la Administración General del Estado apenas se ha transformado en este tiempo, a pesar de los píos deseos que la Ley del

Proceso Autonómico de hace ya más de diez años contenía a este respecto. Estas transferencias que se han producido a las comunidades autónomas no han tenido apenas consecuencias en orden a lo que es la configuración de la Administración del Estado, decía, con la realidad autonómica. Por ello, queremos felicitar, en nombre del Grupo Popular, al Gobierno por la rápida aprobación del proyecto de Lofage, al igual que queremos desde este Grupo felicitar a todo el equipo del Ministerio, de la Subsecretaría, y de una manera especial a la Secretaría de Estado, la Dirección General de Organización y también a la Secretaría General Técnica, por la dedicación y por la responsabilidad que me consta que han dedicado a este tema.

A diferencia de lo que sucedía con el proyecto que en su momento debatió el PSOE, que tardó mucho tiempo en ser enviado a esta Cámara y que fue remitido casi con carácter puramente testimonial, dado que parecía, como en los toros, que había pitos y palmas —no se ponían de acuerdo dentro del equipo gobernante sobre la importancia que debían tener ciertas figuras—, es indudable que el Partido Popular tiene las ideas claras, tiene una visión muy rotunda sobre este tema, y el empuje y la rápida aprobación creo que así lo manifiestan. De una manera especial debe llevarse a cabo esa readaptación en relación con la administración periférica del Estado.

La integración en el proyecto Lofage —aunque vamos a tener tiempo para debatirlo— contempla uno de los grandes temas: los servicios integrados para el mejor funcionamiento de la Administración. En otras ocasiones se ha dicho, y hoy simplemente se ha apuntado, que este proyecto de ley disminuye la presencia de la Administración del Estado. Nosotros consideramos, por el contrario, que lo que se hace con este proyecto de ley es adaptar la realidad de la Administración del Estado a un Estado autonómico plenamente consolidado.

En este proyecto de ley, y en general en todas las actuaciones que intenta llevar a cabo el Ministerio, siempre surge la idea de la profesionalización. Esta idea, a diferencia de lo que decía anteriormente el portavoz de Izquierda Unida, no es simplemente que se exija la condición de funcionario público para ocupar determinados niveles en el seno de la Administración, sino algo más importante que se dice en un precepto previo: la exigencia de la cualificación y de la experiencia para ser nombrado. Felicitamos al Gobierno por el hecho de que ya esté en marcha la elaboración del proyecto de ley del Gobierno, que es una ley que debe ser tramitada cuanto antes, dado que determinados aspectos pueden ser necesarios con el fin de completar y relacionarse adecuadamente con la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Por otra parte, quisiera hacer referencia al tema de la Función pública. Se ha dicho que el artículo 103 de la Constitución obligaba al legislador a elaborar un Estatuto de la función pública. Esto no se ha llevado a cabo. Quiero recordar que es la primera vez que en el seno de la Comisión de Administraciones Públicas —no me refiero sólo a esta legislatura, sino también a las anteriores— existe un compromiso expreso del Gobierno de elaborar este estatuto. A diferencia de lo que se ha dicho anteriormente, sí que siguen vigentes en este momento determinadas leyes preconstitucionales. Todavía tenemos el texto de López Rodó del año 1964, vigente en su gran parte. Con este texto ha gobernado el Partido Socialista, al igual que con la Ley de Régimen Jurídico de los años cincuenta y tantos que nosotros queremos dejar sin efecto.

Respecto al tema del Estatuto de la función pública, quiero decir con firmeza desde el Grupo Popular que vamos a pedir al Gobierno que sea lo más generoso posible a la hora de configurar las competencias autonómicas, con el mayor respeto a la legislación vigente respecto a la capacidad de autoorganización que tienen las comunidades autónomas. Hasta ahora, entendemos desde el Partido Popular que ha primado una idea excesivamente centralista en lo que se refiere a la Función pública. Sin duda tiene que haber un modelo global —así lo ordena la Constitución—, sin embargo, este modelo global que impone la Constitución no impide que se diseñe, como dijo el Ministro en su comparecencia ante esta Comisión y ha sido recordado aquí, un marco más holgado para las comunidades autónomas, y así lo deseamos desde el Grupo Popular, donde también consideramos importante la permeabilidad y la movilidad. Por tanto, en materia del Estatuto de la función pública, desde el Grupo Popular apoyaremos un modelo básico, sin que signifique, en modo alguno, un modelo uniforme, debiendo también procederse a una mayor integración —así lo han expuesto otros portavoces, especialmente el portavoz de Coalición Canaria— en la superación de la dualidad de regímenes jurídicos actualmente existentes, profundizando en una línea de funcionalización, que es lo que ordenó el Tribunal Constitucional que obligó a rectificar al Gobierno en este punto.

Otros aspectos importantes del futuro Estatuto de la función pública son, entre otros, los siguientes. En primer lugar, deben superarse los prejuicios que tenía el anterior gobierno respecto a la consideración de los cuerpos. Ciertamente, los cuerpos no pueden proliferar, y especialmente los cuerpos especiales tienen que responder a unos objetivos muy claros y que en modo alguno se superpongan. Esta es una técnica legítima, al igual que lo son las relaciones de puestos de trabajo, elemento fundamental de organización —y así debe serlo— respecto a la ordenación de la Función pública.

Quiero dar una importancia singular a la selección y provisión de puestos de trabajo. En este sentido, desde el Grupo Popular manifestamos claramente que no existe ningún tipo de discrepancia entre lo que era nuestro programa electoral y la realidad. Lo que siempre ha denunciado el Partido Popular, no sólo en esta Cámara sino a través de los medios de comunicación, no ha sido tanto la existencia de la libre designación, sino más bien el abuso que se realizaba de la misma. Por ello creo que es importante que este mecanismo que está previsto en la ley se use de manera racionalizada, y sobre todo con gran transparencia, valorando siempre los méritos que la Constitución impone en este punto, cuales son los principios de mérito y capacidad.

Otro tema pendiente es el relativo a la carrera administrativa. En estos momentos la carrera administrativo queda casi como un concepto de escasa aplicación, y debe potenciarse en serio, en la medida en que está muy conectada no sólo con la incentivación de los empleados públicos, sino también con una mejor ordenación de la Administración. Hay otros aspectos que se deben considerar, como, por ejemplo, la formación, y ahí creo que el INAP debe cumplir un importante papel.

Por último, quiero destacar dos ideas. En primer lugar, la cooperación y colaboración con todas las administraciones públicas, siempre dentro del debido respeto al ámbito competencial, con el fin de evitar duplicaciones que crean gran confusión entre los ciudadanos. En segundo lugar, y para terminar, permítanme hacer unas referencias a la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Ley no tuvo el consenso adecuado y fue dura y unánimemente criticada no solamente a nivel parlamentario, sino también en todos los ámbitos doctrinales. Ciertamente, porque nosotros buscamos la estabilidad y no la convulsión, no consideramos necesario sustituir las leyes por el hecho de que haya cambiado un gobierno, pero sí creemos necesario llevar a cabo ciertos ajustes importantes en temas que la realidad demuestra que no han funcionado. Por ello he de decir también que desde el Grupo Popular impulsaremos modificaciones en algunos aspectos puntuales, como, por ejemplo, la simplificación de los procedimientos, la comunicación previa a la administración que es objeto de recurso contencioso-administrativo, requisito que carece de justificación, así como adecuar el confuso régimen del silencio administrativo existente en estos momentos; también las alternativas que la portavoz del Grupo Parlamentario vasco ha señalado, pudiendo introducir —siempre con carácter potestativo— un recurso de reposición que sirva para dar solución a aquellas reclamaciones en asuntos de escasa importancia o de cuantía muy pequeña.

Concluyo mi intervención reiterando esa apelación al consenso, felicitando al Secretario de Estado por su exposición y deseando que entre todos, en la línea de colaboración y del impulso, vayamos trabajando para hacer una Administración mejor para todos los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA (Villar García-Moreno):** Agradezco el tono siempre agradable de todas las intervenciones efectuadas en plan constructivo. Intentaré contestar brevemente a la mayoría de las cuestiones planteadas, pero me pongo a su disposición para aclarar algunos temas, si algo queda en el tintero, mediante una nueva pregunta o comparecencia.

Respecto a la segunda pregunta formulada por el portavoz de Izquierda Unida, en la que me solicitaba algún dato más, efectivamente, en el informe de mayo había 119 incumplimientos de la obligación de declarar, 79 por nombramientos y 40 por cese. Hay que tener en cuenta en estos informes que los datos evolucionan día a día. Un informe sólo puede tener validez un día; al día siguiente puede variar porque los ingresos de las declaraciones pueden aumentar. Se habían hecho 88 comunicaciones, dando un plazo adicional de quince días. A esa fecha había 31 comunicaciones pendientes de envío; posteriormente se remitieron 14 comunicaciones adicionales, nueve de las restantes no fueron precisas al recibirse la declaración antes de ser cursada, ocho no fueron tampoco necesarias puesto que se trataba de sociedades mercantiles en las que el Estado dejó de ser mayoritario y por tanto los titulares perdieron la condición de alto cargo, y en la actualidad quedan 15 declaraciones pendientes de la segunda reclamación. Estos son los datos. De todas maneras, si quiere S. S., por mi parte no tengo problema en añadir información al día de hoy.

La declaración de los altos cargos nombrados nuevos, que va a ir en el informe en noviembre, y de los cesados, es altamente positiva. De los cesados falta por enviar una pequeña parte, y de los nombrados, ninguna, y han sido 408. Al día de hoy están todas las declaraciones hechas. En cuanto a las otras, si quiere alguna información más detallada, repito, se la daríamos en otro momento.

En cuanto a las interpelaciones que me ha hecho sobre las incompatibilidades, ya les he explicado que la primera declaración fue en mayo —se me había olvidado— porque cuando se publicó la Ley daba tres meses para hacer el decreto de desarrollo, que a su vez dio tres meses, en donde salieron las instancias y los papeles normativizados donde había que hacer la declaración. Por tanto, nos encontraríamos en noviembre, y el gobierno anterior tuvo la obligación a los seis meses, que fue en mayo. Eso es lo que no le coincidía en las fechas.

Referente a los hechos concretos sobre la reducción de altos cargos, el portavoz del Grupo Popular ya le dijo que en la primera reestructuración que se hizo de los ministerios se habían reducido 63. En cuanto a la reestructuración de los ministerios que se llevaron en el Consejo de Ministros el 2 de agosto, también le ha dicho el portavoz del Grupo Popular que se redujeron 144 subdirectores. Pero yo no le daría demasiada importancia —insisto— al número, sino a que es la primera vez que se acometen unas reestructuraciones de este tipo. Sus señorías saben perfectamente que tradicional e históricamente una reestructuración conllevaba una ampliación de la estructura, y es la primera vez, insisto, que se hace una reestructuración de todos los ministerios rompiendo la inercia de igualar reestructuración a aumento de estructuras.

Respecto al personal eventual, nosotros hemos hecho dos decretos, el 839, de 10 de mayo, y el acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio, en los que se regulaban los gabinetes y secretarías de los vicepresidentes, ministros y secretarías de Estado. La última regulación era del 22 de diciembre de 1982, y nosotros tratamos de regular los eventuales que existían haciendo una reducción de 63, que era aproximadamente un 16 por ciento de los que había. Como dato coyuntural le diré que actualmente sólo está cubierto el 80 por ciento de los puestos.

En cuanto a la simplificación de la administración periférica, a mí me gustaría decirle que ése es el proyecto más

ambicioso, el que más necesidad tenía la Administración de llevar a cabo. Su señoría me preguntaba si ya habíamos hecho algo, aunque la Ley nos daba seis meses desde su aprobación para la transformación, efectivamente hemos hecho bastantes cosas.

Me preguntaba si existía un inventario. Sí tenemos el inventario. Si S. S. quiere, le puedo facilitar el inventario de todos los edificios e instalaciones de cada delegación de cada ministerio. Tenemos lo que podríamos llamar un primer borrador, en el que se analizan todos los servicios periféricos de todos los departamentos. En este primer borrador ya se diseña cuáles de estos departamentos son decididamente integrados en la delegación, cuáles, por sus características especiales, no se van a integrar, y cuáles están en estudio; es decir, que los hemos clasificado en tres grupos. Si a S. S. le preocupaba que no fuéramos avanzando, verá que es evidente que sí se está avanzando. Todos sabemos, todos tenemos conciencia de que la reestructuración de la periferia es un tema importante y complejo, y que queremos adelantarnos a la posibilidad de agotar los seis meses y tenerlo estudiado ya.

Referente al inventario de los organismos autónomos, tengo que decir que sí existe. Como S. S. sabe, tenemos hasta el 30 de noviembre para hacer la reestructuración, o la fusión, o la eliminación de estos organismos autónomos. Los ministerios tienen hasta el 30 de septiembre de plazo para presentar las soluciones que les parezcan oportunas en cuanto a los organismos autónomos que consideren que se pueden suprimir, los que se pueden fusionar o los que deben sufrir una reestructuración, pero, como digo, el inventario existe.

En cuanto al concepto de Administración, creo que no hay que darle muchas vueltas. Lo que tiene que quedar claro es que la Administración está fundamentalmente para dar servicio al ciudadano, y nosotros tenemos que lograr que sea lo más ágil, lo más eficaz y lo más eficiente posible, de forma que se pueda atender sus demandas.

Respecto a la formación, tengo que decir que para nosotros también es fundamental.

En relación con el estatuto, le agradezco su oferta de colaboración. Desde luego, y ya lo he dicho en la primera intervención, es imposible que acometamos el estatuto si no tenemos la colaboración de las fuerzas políticas, de los grupos parlamentarios, de los sindicatos, etcétera.

Relativo a la relación con los sindicatos, yo puedo estar de acuerdo con usted en que para lo que vamos a tener que acometer como primera medida no nos facilitan la labor de entendimiento y de concertación social, pero la intención de la Administración es que la concertación social y el diálogo tienen que estar por encima de cualquier decisión. De hecho, después de la comunicación a los sindicatos de la no subida de los salarios, que fue el 27 de julio, hemos seguido manteniendo reuniones, me parece que ha habido 15 hasta este momento. Yo espero que esto no va a significar la ruptura del diálogo social, que, como digo, trataremos de mantener a toda costa.

La oferta de empleo público es evidente que va a ser pequeña y se va a concentrar en aquellos servicios que se consideren esenciales, pero va a haber oferta de empleo público y, por tanto, aquello que usted temía de que algunos servicios quedaran descubiertos no va a ocurrir. Es decir, va a haber oferta de empleo público para los servicios más esenciales, pero no una oferta de empleo público grande, eso se lo puedo asegurar.

En cuanto al fondo, S. S. sabe que se está discutiendo. Una de estas mesas con las centrales sindicales es precisamente para la discusión sobre si hay fondo de mantenimiento según el acuerdo de los sindicatos de 1994 y se les ha dado la documentación. Según la documentación que tiene la Administración, no existe fondo. Como S. S. sabe, el fondo no es sólo la diferencia entre el IPC real y el previsto, sino que hay que tener en cuenta multiples desviaciones y la masa salarial en su forma global. Según el cálculo que hemos hecho no existe fondo, pero insisto en que hay una mesa abierta, que se ha dado a los agentes sociales la documentación y está en discusión.

Ha hecho una apelación a la defensa de lo público que comparto completamente. Me gustaría decirle que no sólo lo público no es malo, sino que a mí me parece que es buenísimo.

Respecto al portavoz de Coalición Canaria, debo agradecerle en primer lugar el tono de su intervención. Estamos de acuerdo con él en los problemas que plantean los controles de las empresas públicas. De todas formas, en la Lofage se remite todo a la Ley General Presupuestaria.

En cuanto al estatuto, quiero darle las gracias por su apoyo. Creemos que es importante el comentario que ha hecho sobre la cultura de la calidad; es importante que la Administración tenga una calidad y que el ciudadano perciba cuál es esa calidad con que le damos los servicios. Por tanto, muchas gracias por su intervención.

Referente a la portavoz del PNV, agradezco igualmente, aparte del tono, su apoyo general al planteamiento que he hecho. En cuanto a la estructura organizativa, he de decirle que lo que propugna la Lofage no es reducir la estructura periférica, sino que es un problema de adaptación a las necesidades que la Administración General del Estado tenga en ese momento en cualquier comunidad autónoma. Según se vayan haciendo las transferencias, lógicamente tendrá menos necesidad de disponer de una estructura. A eso responde lo que le decía al portavoz de Izquierda Unida: que ya tenemos estudiado perfectamente qué servicios de la Administración periférica actualmente no tienen necesidad de una estructura determinada, por lo que iremos integrando en las delegaciones del Gobierno. Evidentemente, la reducción personal de efectivos no es posible. De momento, lo que tenemos que reducir son las estructuras, y los planteamientos van en ese sentido. Desde luego, la estructura periférica —y así lo establece la Lofage— tenderá a adaptarse a las necesidades que la Administración del Estado tenga en esa determinada autonomía.

Por lo que se refiere al empleo público, suscribo lo que ha dicho tanto en cuanto a la función pública como a la planificación de recursos humanos.

Respecto a la relación ciudadano-Administración, estoy de acuerdo en que hay que avanzar para que el ciuda-

dano no tenga que acudir al contencioso. Estamos de acuerdo y avanzaremos en ese camino. Ya que se ha ofrecido a colaborar en este terreno, nos pondremos en contacto con su grupo.

En cuanto a la portavoz del Grupo de Convergència i Unió, igualmente tengo que agradecerle el tono de su intervención, así como que piense que los planteamientos que se han hecho son sensatos y están bien.

Por lo que respecta al estatuto, debo decir que no me he debido expresar bien si no ha quedado claro que nuestra idea es elaborar un estatuto que sea flexible, que tenga vocación de permanencia. Yo he puesto el ejemplo del armario y de los trajes, y creo que es bastante explícito para darse cuenta de cuál es la pretensión del Estatuto de la función pública. Además, para mayor abundamiento, el día 3 nos reunimos en Cataluña todas las comunidades —y no es el único tema que veremos—, pero un asunto que llevará media jornada es este del estatuto. Agradezco su colaboración.

En cuanto al portavoz del Partido Socialista, no esperaba que se relajara con mi intervención, pero me alegra. **(El señor Díaz-Cano del Rey: Relajar y tranquilizar.)** No voy a entrar en debates. Insisto en que hay un hecho fundamental: se ha hecho una reestructuración para racionalizar las estructuras y es la primera vez que se hace. Las señorías de su grupo saben que una reestructuración de un Ministerio llevaba tres meses y seguía creciendo. Y es histórico que se haga una reestructuración de todos los ministerios con crecimiento negativo. Le agradezco que comparta los planteamientos generales.

Respecto a la libre designación, no hacemos nada anormal, estamos siguiendo la legislación vigente y procurando, como decía el portavoz del Partido Popular, compaginar lo que es la capacidad que tiene el Ejecutivo de nombrar para un puesto a una determinada persona con los principios fundamentales de mérito y capacidad. Ahí es donde hay que trabajar, en que el concurso de méritos sea de verdad, aunque la provisión sea por libre designación; es importante que esto quede claro. Hay que compaginar lo que es la provisión por libre designación, repito, con un concurso de méritos y con los principios de mérito y capacidad. **(El señor Díaz-Cano del Río: Yo lo tengo claro.)** Si S.S. lo tiene claro, yo lo tengo clarísimo.

En cuanto a los ceses de Agricultura, no fueron en agosto de forma traicionera, fueron a primeros de septiembre, o tengo mal el calendario. Su señoría, además, sabrá que se volvió a nombrar al 98 por ciento. Fue una interpretación personal de una norma. Como comprenderá, si uno tiene intención de cesar a todos los subdirectores, no los nombra al día siguiente de nuevo a todos. Sólo tiene interés anecdótico y que S. S. haga un alegato. Desde luego, yo no he cesado a ningún subdirector, pero tampoco quiere decir que no lo vaya a hacer dentro de unos días. Se cesarán no por motivos de que hayan sido nombrados antes, sino porque creamos o no que cumplen con su función o que son adecuados.

Por lo que se refiere al Estatuto de la función pública, está abierto. Su señoría me dice que le gustaría que le concretara qué pienso de la carrera administrativa. Debo contestarle que nos planteamos estratégicamente dos cosas: o empezar el estatuto haciendo una propuesta nuestra con lo que S. S. Dice o no hacerla, y decidimos lo segundo. ¿Por qué? Porque no nos pareció bueno estratégicamente establecer antes ciertos principios, para evitar que alguien se sintiera coaccionado o que pareciera que la Administración del Estado quería ir por esa línea. Hemos realizado ya reuniones de grupos de trabajo, lo sabe S. S., en las que, con toda intención, no se les ha dado un borrador fijo. No se trata de otra cosa, o de no tener ganas de decir a S. S. cuál es la visión que tenemos desde el Gobierno. Lo que pasa es que algo tan importante como el estatuto, en que todos estamos de acuerdo, estratégicamente no queremos que empiece mal, no queremos que empiece con el inconveniente de que algún partido político o algún implicado pudiera creer que teníamos cierta mala predisposición.

En cuanto a la Lofage, creo que caben pocas dudas sobre la administración única. No soy un jurista experto, pero lo que quiero es profundizar en que no haya duplicidades para el ciudadano, no quiero que el ciudadano tenga el mismo servicio en dos administraciones, y a eso es a lo que tenemos que tender. La integración de los servicios en las delegaciones es otra cosa, es pura gestión de servicios, no tiene otra significación.

Referente a los gobernadores, como S. S. dice, cuando se apruebe la Lofage hay que sacar un decreto y nombrar a los subdelegados. Le aseguro que en estos momentos no sé si alguno de los gobernadores no podrá ser nombrado subdelegado por alguna condición que fije la ley, pero si no puede ser nombrado, no lo será. Además, respecto a que sólo cambia el funcionario, le señalaré que cambian muchas otras cosas. Pierde completamente el rango político —que yo creo que es el cambio más importante— y se convierte en un funcionario jefe de la Administración del Estado en la periferia. En eso convertimos, simple y llanamente, al subdelegado y, desde luego, sin ninguna representación política. La representación política de la Administración del Estado en la periferia la ostenta el delegado del Gobierno, mientras el subdelegado la pierde.

Respecto a la oferta de empleo público creo que ya he contestado. En cuanto a las retribuciones, en ningún momento se ha hablado de cambio alguno de las retribuciones. Esto se dejaría para el estatuto. Si hay que cambiar algún modelo de retribución debería hacerse, repito, en el estatuto.

Por lo que se refiere a lo que decía S. S. de los efectivos que existen o no en la periferia y de si queremos reducirlos, creo que también lo he contestado. Nosotros lo que pretendemos es tener los efectivos necesarios en cada administración periférica, en cada autonomía, para desarrollar las funciones que mejor conviene. En cuanto a la movilidad y otros temas, van incluidos, como las retribuciones, en la discusión del estatuto.

Al portavoz del PP quiero agradecerle su intervención y su apoyo a todo lo que hemos dicho. También me gustaría agradecerle públicamente —a él particularmente— el

apoyo que nos ha prestado en la tramitación de las enmiendas de la Lofage, donde ha desarrollado una labor importante.

Por otra parte, me gustaría destacar algo que tengo aquí recogido. Evidentemente, hay algunos puntos que sería importante modificar o estudiar al abordar la modificación de aspectos puntuales de la Ley 30/1992. Yo comparto esa teoría y, de hecho, estamos estudiando la posibilidad de alguna modificación puntual, referente sobre todo al silencio administrativo, a los recursos, etcétera, pero quiero agradecerle que nos lo haya indicado y, desde luego, contaremos con su colaboración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, señor Secretario de Estado. Muchas gracias por sus comparecencias.

Señoras y señores portavoces, señoras y señores Diputados, levantamos la sesión de la Comisión.

**Eran las dos y cincuenta minutos de la tarde.**